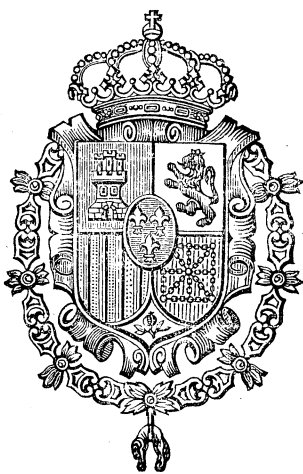


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SOS LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado no admitiéndose sellos de correos para recibirlas.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 22 de Julio último, al que acompaña copia de una comunicación del Jefe del Establecimiento central de los servicios administrativos, en la que se propone para recompensa al Oficial primero del Cuerpo de Administración militar D. José Blesa y Larra por el mérito que ha contraído como autor del carro aljibe, declarado reglamentario para las brigadas de tropa del mencionado Cuerpo por Real orden de 5 del citado mes, y por la extraordinaria aplicación y laboriosidad que viene demostrando para mejorar el material administrativo de campaña, así como los talleres en que éste se construye;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Oficial la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: En Real orden de 18 de Agosto último se remitió á informe de esta Junta el expediente de recompensa incoado á favor del Oficial primero de Administración militar Don José Blesa y Larra por ser autor del carro aljibe, declarado reglamentario por Real orden de 5 del pasado mes de Julio (C. L., núm. 239), y por la aplicación que viene demostrando para mejorar el material administrativo de campaña y por las mejoras que en el Establecimiento de que es Administrador ha introducido implantando talleres para la construcción de aquél.

Constituyen dicho expediente los documentos siguientes:
1.º Copia del extracto del expediente seguido en la Secretaría de Guerra, relativo á la recompensa que pueda merecer el Oficial primero de Administración militar D. José Blesa y Larra.

2.º Copia de la comunicación que en 19 de Julio último dirigió á la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura el Director del Establecimiento central de los servicios administrativos militares.

3.º Copia de la hoja de servicios del mismo.
4.º Informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra en 30 de Mayo último, relativo á las condiciones del carro aljibe ideado por dicho Oficial.

Por dos conceptos distintos se propone para recompensa al Oficial primero de Administración militar D. José Blesa y Larra; constituyen uno los méritos contraídos como autor del carro aljibe con que ha de dotarse las brigadas de tropas de Administración militar para la ejecución de los servicios que en campaña le están asignados, y son los otros los que se derivan de la instalación de los talleres de carpintería,

herrería y hojalatería con que se ha dotado el Establecimiento central en que sirve el interesado.

Es el carro aljibe de que se trata elemento absolutamente necesario para la ejecución de un servicio tan importante como es el que representa el suministro de agua, tanto á las panaderías divisionarias como á las fuerzas en campaña, cuando la carencia absoluta de este artículo á dicho suministro obliga; es de reconocida utilidad para las brigadas de tropas de Administración militar, que son á las que está asignada la ejecución de aquel servicio, si es que han de cumplimentarlo en todo momento y ocasión con la exactitud y actividad que puedan demandar las operaciones militares encomendadas á las fuerzas á quienes se suministre, revelando en su autor gran suma de conocimientos y una inteligencia, aplicación, laboriosidad y celo dignos de todo encomio.

Sancionado por el Ministerio de la Guerra el valor del carro aljibe, y reconocida su utilidad é importancia por virtud de la Real orden de 5 de Julio próximo pasado, que lo declara reglamentario para la dotación de las brigadas de tropas de Administración militar, resulta evidenciado el mérito de su autor, entendiéndose por ello esta Junta que se ha hecho acreedor á una señalada recompensa.

El estudio para la organización de los talleres de carpintería; herrería y hojalatería, con que recientemente se ha dotado al Establecimiento central de los servicios administrativos militares, llevado á efecto por el Oficial Blesa, acusa en el mismo conocimiento exacto del material de dichos servicios, de las necesidades que, tanto en construcción como entretenimiento, de continuo exigen, y de cuanta maquinaria es más provechosa y conveniente para realizar los fines á que aquéllos responden. Acusa asimismo en el Oficial de referencia conocimientos especiales el montaje de la máquina de vapor destinada á producir la fuerza que, transmitida convenientemente, ha de poner en movimiento las diferentes con que están dotados los talleres para la ejecución de los trabajos á que cada uno se destina.

El conjunto de todos estos conocimientos permiten reconocer en la persona que los reúne mucho amor al estudio y una laboriosidad digna de toda consideración; y si á todo esto se agregan los resultados económicos que han de obtenerse, ejecutando las construcciones en talleres propios del establecimiento, con sólo los auxilios que se derivan de la organización del mismo, en cuanto á personal se refiere, no sólo resultará evidenciado el mérito del estudio llevado á efecto para la instalación de los talleres de referencia, si que también su utilidad, circunstancias ambas que demuestran una vez más los méritos contraídos por este Oficial.

En vista de todo lo expuesto, la Junta opina que el Oficial primero de Administración militar D. José Blesa y Larra se ha hecho acreedor á la Cruz del Mérito militar blanca de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por su proyecto del carro aljibe, declarado reglamentario para las brigadas de tropas de Administración militar por Real orden de 5 de Julio último, y por la instalación de los talleres de herrería, carpintería y hojalatería con que se ha dotado al Establecimiento central de los servicios administrativos militares, trabajos comprendidos en el caso 10 del art. 19 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., sin embargo, resolverá lo que más acertado estime.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º=Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 252—29 DE NOVIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa S.).

Cambio de coloración de las luces de los faros de Bonanza y San Jerónimo (Río Guadalquivir).

Núm. 1.542, 1898.—El Director general de Obras públicas comunica que el día 1.º de Enero de 1899 cambiará el color de las luces de los faros de 6.º orden de Bonanza y San Jerónimo, cuya enfilación señala la dirección que debe seguirse para pasar la barra del Guadalquivir. (*Avisos números 121/838 y 245/1.625 de 1897.*)

La del faro de Bonanza, que es fija verde en la actualidad, se cambiará en *fija roja*.

La del faro de San Jerónimo, que es fija verde, será *fija blanca*.

Los demás datos para el reconocimiento de las torres durante el día son los mismos ya publicados, pues la única variación que experimentarán es la correspondiente á la coloración.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 10.
Carta núm. 580 de la sección II.
Derrotero de las costas de España y Portugal desde el cabo Trafalgar hasta el puerto de Coruña, páginas 149, 156 y 157.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia.

Cambio en proyecto de la característica de la señal de niebla del faro del Mull of Cantyre (Canal del Norte).

(*Notice to Mariners, núm. 5. Northern Light House Edinburgh 1898.*)

Núm. 1.543, 1898.—Según aviso de los Comisarios de los faros del N., pronto se modificará la característica de la señal de niebla del faro del Mull of Cantyre, la cual emitirá en tiempos de niebla *cada minuto y medio 2 sonidos*, en sucesión rápida, con una duración cada uno de 5 segundos, el primer sonido *agudo* y el segundo *grave*.

Se avisará cuando esta modificación se haya efectuado.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 88.
Carta núm. 233 de la sección II.

KATTEGAT

Dinamarca.

Cambio de color de la torre del faro de la isla Hielm.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 255/1.749. Paris, 1898.*)

Núm. 1.544, 1898.—Se ha pintado de blanco la torre del faro erigido en la isla Hielm en la entrada de la bahía de Ebeltoft.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 138.
Carta núm. 821 de la sección II.

OCEANO ÍNDICO

Sumatra (costa W.)

Cambio de característica de la luz de Udjong Sungei Bramei (Batu Mandi) en Padang.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 255/1.754. Paris, 1898.*)

Núm. 1.545, 1898.—El 13 Octubre 1898 se ha sustituido la luz de destello prolongado de Udjong Sungei Bramei por una luz de 6.º orden de destellos rápidos, la cual presenta cada 5 segundos 1 destello *may corto de gran intensidad*.

Situación aproximada: 1º 2' 30" S. por 106º 34' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 94.
Carta núm. 498 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DEL JAPÓN

Corea (costa SE.)

Roca al E. de la isla Herschel.

(*Notice to Mariners, núm. 963/109. Tokio, 1898.*)

Núm. 1.546, 1898.—Existe una roca de la cual vela 1.º en bajamar de sizigias á 6,5 cables al N. 55º W. de la roca de 34º de altura, situada al NE. de la isla Herschel.

Situación aproximada: 34º 32' 0" N. por 133º 44' 5" E.

Carta núm. 617 de la sección VI.

MAR DE CHINA

Sumatra (costa E.)

Atrecife en el estrecho de Banka.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 253/1.737. Paris, 1898.*)

Núm. 1.547, 1898.—El Capitán de la barca *Atiatool Maula*, anuncia la existencia de una roca en el estrecho de Banka, la cual vela en bajamar.

Situación: 2º 12' 18" S. por 111º 52' 36" E.

Carta núm. 74 de la sección V.
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE III.—Drogas y productos químicos.

Table with 4 columns: 1896, 1897, 1898, 1898. Rows include Aceite de coco, palma y demás sólidos, Los demás aceites vegetales, Falsos tintores y corrientes, Simientes oleaginosas, Los demás productos vegetales, Añil y cochinilla, Extracciones tintóreas, Barbascoas, Cores en polvo ó en terrón, Preparados y las tintas, Artificiales, granicina y mezclas, Ácidos muriático, nítrico y sulfúrico, Alcaloides y sus sales, Alumbre, Azufre, Carbonatos alcalinos, Cloruro de cal, de potasio, sulfato de sosa, etc., Gomas y albúmina, Fosforo, Nitrato de potasa, de sosa, Productos farmacéuticos, Químicos no expresados, Almóndegas, Feculas de uso industrial, etc., Parafina, estearina, etc., en masas, Síntesis labradas, Perfumería y esencias.

TOTAL DE LA CLASE

CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.

Table with 4 columns: 1896, 1897, 1898, 1898. Rows include Algodón en rama, hilado, hasta el núm. 36, dicho, desde el núm. 36, torcido á 3 ó más cabos, Tejidos tupidos, etc., hasta 25 hilos, etc., desde 26 hilos, etc., hasta 25 hilos, etc., desde 26 hilos, etc., digámanos, como muselinas, etc., Acolchados y piqué, Panzas, veludillos y tejidos dobles, Puntillas, excepto las de crochet, Tejidos de punto de crochet, etc., etc., etc., en medias, calcetines, etc.

TOTAL DE LA CLASE

CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.

Table with 4 columns: 1896, 1897, 1898, 1898. Rows include Oñamo en rama y rastrillado, Lino en idem id., Yute, abacá, pita, etc., en rama, Hilaza de abacá, yute, etc., hasta el 12, de cáñamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante, etc., etc., etc., Encajes, Tejidos de punto, de yute, abacá, etc., llanos, etc., etc., Alfombras de las materias expresadas.

TOTAL DE LA CLASE

Main table with 4 columns: 1896, 1897, 1898, 1898. Rows correspond to the items in the nomenclature table, showing values in Pesetas for each year.

Main table with 4 columns: 1896, 1897, 1898, 1898. Rows correspond to the items in the nomenclature table, showing values in Pesetas for each year.

Main table with 4 columns: 1896, 1897, 1898, 1898. Rows correspond to the items in the nomenclature table, showing values in Pesetas for each year.

Partida del Arancel.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS									
	En el mes de Octubre de		En los diez primeros meses de		En el mes de Octubre de		En los diez primeros meses de							
	1896	1897	1896	1897	1896	1897	1896	1897						
CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturas. Kardas, crines y pelos en rama. Lana sucia. — lavada. — peinada ó cardada en crudo. — dicha teñida. — Estambre en bruto ó con aceite. — limpio ó blanqueado. — teñido. Alfombras con ó sin mezcla. Fieltrós ídem id. Mantas ídem id. Paños de lana pura. — con urdimbre de algodón. Tejidos de punto. Los demás de lana pura. Dichos con urdimbre de algodón. Astracanas, felpas y terciopelos.	21.614	7.736	173.321	157.148	115.376	69.165	24.755	30.518	562.614	501.873	179.763	92.410	369.201	
	10	20	112.314	57.757	7.586	16	32	108	10.008	179.763	92.410	369.201	10.008	179.763
	35.101	44.284	596.839	497.724	265.710	143.914	181.564	69.241	69.241	2.427.039	2.040.698	2.040.698	2.040.698	1.089.410
	151.705	72.332	1.501.913	1.360.652	1.148.943	750.940	361.013	516.086	516.086	7.434.469	6.438.227	6.438.227	6.438.227	5.687.267
	2.933	3.447	80.816	83.717	97.113	16.131	18.959	51.205	51.205	444.487	460.444	460.444	460.444	534.123
	6.980	6.165	56.037	46.730	55.124	66.310	58.852	1.063	1.063	1.963	1.963	1.963	1.963	533.679
	352	394	1.930	1.939	5.232	3.872	3.344	21.230	21.230	532.351	443.934	443.934	443.934	57.552
	31.493	20.041	156.976	136.449	60.722	122.822	78.423	103.370	103.370	612.547	533.234	533.234	533.234	289.817
	8.812	5.916	51.478	46.995	17.700	32.126	21.283	12.995	12.995	189.103	167.282	167.282	167.282	66.691
	120	7	248	252	84	960	56	56	56	2.044	2.000	2.000	2.000	688
	6.938	7.759	68.022	62.456	32.805	138.572	139.724	109.463	109.463	1.197.708	1.037.320	1.037.320	1.037.320	571.129
	213	71	68	377	161	2.342	1.109	612	612	4.090	4.090	4.090	4.090	1.494
	5.210	3.499	18.251	13.281	4.923	80.280	56.676	23.340	23.340	295.624	215.136	215.136	215.136	82.388
	28.695	30.320	193.936	191.579	111.453	467.552	488.912	154.144	154.144	3.169.774	3.095.000	3.095.000	3.095.000	1.787.728
	21.196	7.874	220.561	169.317	111.676	205.546	71.181	28.667	28.667	2.035.639	1.545.343	1.545.343	1.545.343	1.011.337
	15.049	10.688	68.750	57.631	22.729	183.733	131.682	46.982	46.982	823.713	697.230	697.230	697.230	278.500
	>	>	>	>	>	2.284.251	1.637.565	1.222.953	1.222.953	19.938.247	17.295.733	17.295.733	17.295.733	12.362.010
	TOTAL DE LA CLASE										17.295.733	17.295.733	17.295.733	12.362.010
CLASE VII.—Seda y sus manufacturas. Seda cruda. — torcida. — dicha teñida. Borra de seda peinada. — hilada sin forcear. — torcida en crudo. — dicha teñida. Terciopelos y felpas de seda pura. Terciopelos de seda cruda y de borra. Tuiles, encajes y puntillas de seda. Tejidos de punto de seda. Terciopelos y felpas con mezcla de algodón. Tejidos de seda con mezcla de lana. — dichos con mezcla de algodón.	9.174	7.613	89.099	90.069	70.011	366.960	304.520	264.160	3.308.936	3.602.760	583.838	712.962	2.890.540	
	1.206	789	10.997	13.203	12.068	55.124	42.606	101.790	583.838	712.962	712.962	712.962	651.672	
	269	259	3.825	3.162	3.129	19.637	19.907	20.440	279.225	231.826	231.826	231.826	231.826	
	326	>	635	618	52	6.194	>	>	12.065	2.242	2.242	2.242	2.242	
	1.415	1.276	16.500	17.386	11.389	35.375	31.900	5.725	5.725	434.650	434.650	434.650	286.625	
	1.534	1.258	9.935	15.560	15.651	46.020	37.740	298.050	298.050	212.550	212.550	212.550	489.530	
	2.989	2.130	22.634	25.469	19.151	116.571	83.070	66.495	66.495	882.726	993.201	993.201	993.201	746.889
	3.988	5.075	44.650	40.447	27.755	342.737	515.114	337.749	337.749	4.350.976	4.350.976	4.350.976	2.739.247	
	145	222	847	501	349	21.025	32.879	15.801	15.801	135.304	75.980	75.980	75.980	52.015
	9.651	751	4.939	7.909	3.834	34.164	44.802	16.757	16.757	358.713	261.200	261.200	261.200	201.032
	57	71	17.258	7.909	7.455	1.310.242	110.396	6.035	6.035	2.399.579	1.102.578	1.102.578	1.102.578	1.068.205
	2.307	4.844	794	7.909	520	4.845	6.035	855	855	57.757	86.181	86.181	86.181	45.757
	3.020	2.068	13.936	16.650	13.210	121.824	277.317	208.832	208.832	923.442	923.442	923.442	732.417	
	8.986	10.622	79.507	76.109	53.683	331.621	326.633	230.320	230.320	583.226	487.298	487.298	487.298	283.254
	>	>	>	>	>	2.904.313	1.894.809	1.438.808	1.438.808	17.197.446	16.063.133	16.063.133	16.063.133	11.977.641
	TOTAL DE LA CLASE										16.063.133	16.063.133	16.063.133	11.977.641
	CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones. Pasta para fabricar papel. Papel continuo hasta 36 gramos, m. c. — dicho desde 36 á 50, ídem. — dicho desde 51 en adelante, ídem. — recortado, hecho á mano y rayado. Libros é impresos en castellano. — dichos en idioma extranjero. Estampas, mapas y diseños. Papel timbrado, facturas en blanco, etc. Papel estampado sobre fondo natural. — con fondo mate ó lustroso. — dicho con oro, plata, etc. — de estraza y para empaquetar. — delgado para envolver frutas. — no tarificado expresamente.	1.755.793	1.316.131	16.083.645	16.475.593	13.295.556	333.601	250.064	198.775	3.055.893	3.242.532	2.264	2.963	2.520.153
		68	76	1.707	1.812	751	85	95	47	2.132	2.264	2.264	2.264	938
9.351		16.453	144.699	41.758	149.092	59.143	24.979	488	488	70.584	22.963	22.963	5.418	
26.151		9.475	289.763	198.344	149.092	89.227	24.979	488	488	434.645	284.357	284.357	192.907	
10.369		4.054	138.828	114.492	73.452	25.922	24.162	14.119	14.119	346.969	291.954	291.954	180.498	
4.054		6.228	70.217	56.480	47.827	13.580	20.866	5.919	5.919	202.350	202.350	202.350	151.271	
10.720		8.098	96.303	76.651	57.692	21.440	16.196	13.664	13.664	245.225	151.271	151.271	115.384	
9.821		12.713	72.643	100.040	64.628	147.315	190.695	122.070	122.070	192.606	153.354	153.354	115.384	
9.300		10.300	66.821	68.554	48.546	29.490	30.900	8.859	8.859	1.089.645	1.419.589	1.419.589	927.781	
1.597		1.657	154.215	144.667	138.775	13.950	8.008	2.829	2.829	205.663	205.663	205.663	145.638	
796		1.974	34.708	36.097	33.127	3.194	3.314	952	952	69.416	63.960	63.960	66.254	
46.082		42.484	15.865	18.755	14.958	3.989	4.870	2.320	2.320	93.775	93.775	93.775	74.790	
23.747		21.984	526.325	619.220	375.954	34.561	4.870	12.532	12.532	394.742	451.216	451.216	294.508	
29.378		27.609	184.547	115.339	227.010	23.747	21.984	15.082	15.082	184.547	109.689	109.689	227.010	
>		>	265.202	270.460	221.288	64.631	60.739	57.688	57.688	583.441	595.010	595.010	595.010	470.027
TOTAL DE LA CLASE										7.186.815	7.186.815	7.186.815	5.630.136	
CLASE IX.—Maderas y sus manufacturas. Duelas. Madera ordinaria en tablas sin labrar. — dicha cepillada ó machihembrada. — fina para ebanistería. — ídem aserrada en hojas. Pipera armada ó sin armar. Madera ordinaria labrada en objetos. — fina ídem en id. — dicha en objetos dorados. Enea, crin vegetal, etc.		1.092	1.045	10.726	13.178	9.851	1.092.000	1.045.000	1.304.000	10.726.000	13.064.000	19.538.025	19.538.025	9.851.000
		51.513	42.515	304.436	300.045	208.354	3.090.780	2.763.475	1.593.020	18.866.160	19.538.025	19.538.025	19.538.025	13.543.010
	192	22	20.847	2.047	853	1.744	1.804	1.886	1.886	164.974	70.046	70.046	394.831	
	65.839	86.400	1.862.155	853.810	1.014.633	21.727	28.512	9.545	9.545	614.511	271.856	271.856	327.933	
	24.736	17.824	132.249	126.794	78.668	18.552	14.259	7.534	7.534	101.434	62.933	62.933	65.777	
	38.412	80.063	1.005.750	1.002.510	1.022.230	13.444	14.259	65.668	65.668	332.012	350.777	350.777	357.733	
	42.552	45.235	693.417	558.730	441.903	133.462	90.470	103.022	1.386.834	1.117.460	1.117.460	1.117.460	883.806	
	13.508	10.457	499.175	422.592	266.921	106.380	101.268	26.242	26.242	1.056.381	1.056.381	1.056.381	668.325	
	79.824	34.615	1.800.833	1.433.835	499.494	17.561	7.615	17.982	17.982	486.243	567.075	567.075	349.006	
	>	>	>	>	>	4.585.295	4.138.967	3.133.520	3.133.520	35.870.099	36.547.424	36.547.424	26.230.537	
	TOTAL DE LA CLASE										36.547.424	36.547.424	36.547.424	26.230.537

Partida del Arancel.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

Partida del Arancel.

NOMENCLATURA	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de			En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898
298 Harina de trigo procedente de.....	1.980	3.960	174	174	594	594	594	594	594	594	594	594
299 Los demás cereales.....	6.062	219.318	219.318	219.318	1.818	1.818	1.818	1.818	1.818	1.818	1.818	1.818
300 Harina de los mismos.....	236	49.707	49.707	49.707	70	70	70	70	70	70	70	70
303 Legumbres secas.....	8.278	273.159	273.159	273.159	2.482	2.482	2.482	2.482	2.482	2.482	2.482	2.482
306 Aceite procedente de.....	21.082.697	10.648.012	10.648.012	10.648.012	118.956.838	118.956.838	118.956.838	118.956.838	118.956.838	118.956.838	118.956.838	118.956.838
307 Cacao en grano procedente de.....	1.213	2.713	2.713	2.713	6.692	6.692	6.692	6.692	6.692	6.692	6.692	6.692
309 Café en grano procedente de.....	1.336.487	2.439.208	2.439.208	2.439.208	14.230.689	14.230.689	14.230.689	14.230.689	14.230.689	14.230.689	14.230.689	14.230.689
311 Canela de Ceilán.....	1.181.338	577	577	577	12.100.317	12.100.317	12.100.317	12.100.317	12.100.317	12.100.317	12.100.317	12.100.317
312 de las demás clases.....	1.410.384	914.261	914.261	914.261	15.566.058	15.566.058	15.566.058	15.566.058	15.566.058	15.566.058	15.566.058	15.566.058
316 Primitiva.....	126.021	146.633	146.633	146.633	3.133.806	3.133.806	3.133.806	3.133.806	3.133.806	3.133.806	3.133.806	3.133.806
317 Té.....	1.156	187	187	187	801.663	801.663	801.663	801.663	801.663	801.663	801.663	801.663
320 Aguardiente procedente de.....	2.139	3.154	3.154	3.154	4.170	4.170	4.170	4.170	4.170	4.170	4.170	4.170
321 Licores y aguardientes compuestos.....	2.720.988	1.065.172	1.065.172	1.065.172	31.689.564	31.689.564	31.689.564	31.689.564	31.689.564	31.689.564	31.689.564	31.689.564
322 Vinos espumosos.....	101.598	82.071	82.071	82.071	1.628.718	1.628.718	1.628.718	1.628.718	1.628.718	1.628.718	1.628.718	1.628.718
323 generosos, en pipas.....	2.014	1.349	1.349	1.349	552.733	552.733	552.733	552.733	552.733	552.733	552.733	552.733
324 dichos, en botellas.....	67	52.007	52.007	52.007	282.998	282.998	282.998	282.998	282.998	282.998	282.998	282.998
325 Los demás vinos, en pipas.....	188.282	112.407	112.407	112.407	1.352.321	1.352.321	1.352.321	1.352.321	1.352.321	1.352.321	1.352.321	1.352.321
326 Dichos, en botellas.....	112.407	108.785	108.785	108.785	1.423.248	1.423.248	1.423.248	1.423.248	1.423.248	1.423.248	1.423.248	1.423.248
327 Conservas alimenticias.....	51.515	108.464	108.464	108.464	779.747	779.747	779.747	779.747	779.747	779.747	779.747	779.747
328 Dulces.....	455.883	254.676	254.676	254.676	5.942.730	5.942.730	5.942.730	5.942.730	5.942.730	5.942.730	5.942.730	5.942.730
329 Pasta para sopa y féculas alimenticias.....	33.192	371	371	371	71.092	71.092	71.092	71.092	71.092	71.092	71.092	71.092
330 Queso.....	267.712	194.069	194.069	194.069	5.979.160	5.979.160	5.979.160	5.979.160	5.979.160	5.979.160	5.979.160	5.979.160
TOTAL DE LA CLASE.....	122	3.973	3.973	3.973	36.155	36.155	36.155	36.155	36.155	36.155	36.155	36.155
	49	3.331	3.331	3.331	5.531	5.531	5.531	5.531	5.531	5.531	5.531	5.531
	10.805	5.007	5.007	5.007	83.628	83.628	83.628	83.628	83.628	83.628	83.628	83.628
	311.880	206.751	206.751	206.751	6.185.566	6.185.566	6.185.566	6.185.566	6.185.566	6.185.566	6.185.566	6.185.566
	28.263	14.188	14.188	14.188	229.675	229.675	229.675	229.675	229.675	229.675	229.675	229.675
	13.905	16.095	16.095	16.095	88.968	88.968	88.968	88.968	88.968	88.968	88.968	88.968
	120.173	103.225	103.225	103.225	332.920	332.920	332.920	332.920	332.920	332.920	332.920	332.920
	7.118	4.314	4.314	4.314	78.185	78.185	78.185	78.185	78.185	78.185	78.185	78.185
	133	1.194	1.194	1.194	23.975	23.975	23.975	23.975	23.975	23.975	23.975	23.975
	6	24	24	24	242	242	242	242	242	242	242	242
	1	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6
	140	1.199	1.199	1.199	24.245	24.245	24.245	24.245	24.245	24.245	24.245	24.245
	56	64	64	64	11.960	11.960	11.960	11.960	11.960	11.960	11.960	11.960
	9.516	7.030	7.030	7.030	83.644	83.644	83.644	83.644	83.644	83.644	83.644	83.644
	560	451	451	451	15.121	15.121	15.121	15.121	15.121	15.121	15.121	15.121
	593	1.168	1.168	1.168	7.994	7.994	7.994	7.994	7.994	7.994	7.994	7.994
	5.025	2.164	2.164	2.164	35.905	35.905	35.905	35.905	35.905	35.905	35.905	35.905
	4.023	2.841	2.841	2.841	57.658	57.658	57.658	57.658	57.658	57.658	57.658	57.658
	14.083	21.333	21.333	21.333	142.905	142.905	142.905	142.905	142.905	142.905	142.905	142.905
	22.766	21.781	21.781	21.781	408.581	408.581	408.581	408.581	408.581	408.581	408.581	408.581
	29.142	16.804	16.804	16.804	199.002	199.002	199.002	199.002	199.002	199.002	199.002	199.002
	169.132	164.928	164.928	164.928	1.104.195	1.104.195	1.104.195	1.104.195	1.104.195	1.104.195	1.104.195	1.104.195

TOTAL DE LA CLASE.....

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Octubre del año 1898, comparados con los de igual periodo de 1896 y 1897.

Table with columns for 'CANTIDADES EXPORTADAS' and 'VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS'. It is divided into three classes: CLASE I (Minerales y cerámica, etc.), CLASE II (Metales y sus manufacturas), and CLASE III (Drogas y productos químicos). Each class contains multiple rows of goods with their respective quantities and values for the years 1896, 1897, and 1898.

Partida de la Tabla.

* 11 * 13 * 14 * 15 * 16 * 17 * 18 * 19 * 20 * 21 * 22 * 23 * 24 * 25 * 26 * 27 * 28 * 29 * 30 * 31 * 32 * 33 * 34 * 35 * 36 * 37 * 38 * 39 * 40 * 41 * 42 * 43 * 44 * 45 * 46 * 47 * 48 * 49 * 50 * 51 * 52 * 53 * 54 * 55 * 56 * 58 * 59 * 60 * 61 * 62 * 63 * 64 * 65 * 66 * 67 * 68

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de			En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
		1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898
* 69	Regaliz en rama.....	62.181	176.105	303.825	1.509.407	2.385.815	1.733.891	21.763	61.637	106.339	528.292	835.034	610.351
* 70	— en extracto y pasta.....	14.320	16.467	47.345	271.414	386.607	373.420	16.468	18.937	54.447	312.127	444.628	429.433
* 71	Productos vegetales no expresados.....	136.500	579.519	291.172	594.707	3.250.508	2.712.129	150.150	637.471	320.289	654.176	3.575.539	2.983.331
* 76	Azúfre.....	1.600	1.500	97.930	61.508	8.871	2.115.254	208	195	12.731	7.994	1.153	251.582
* 77	Cloruro de sodio.....	14.123.525	17.918.052	21.284.511	285.365.981	200.140.983	184.305.871	211.853	298.771	319.268	3.380.489	3.002.117	2.763.888
* 78	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	182.827	163.824	249.732	4.855.234	4.305.259	6.212.423	98.726	88.465	134.855	2.621.865	2.324.739	3.254.691
	} A Francia.....	115.576	208.051	304.008	1.467.612	2.780.114	1.551.243	62.411	112.347	164.164	790.512	1.501.260	837.670
	} A otros países.....	298.403	371.875	553.740	6.322.846	7.085.373	7.763.666	161.137	200.812	299.019	3.412.377	3.825.999	4.092.361
79	Crémor tártaro.....	82.971	459.359	44.599	815.466	1.098.612	844.587	145.199	849.814	82.508	1.371.447	2.032.431	1.562.485
88	Jabón común.....	480.756	915.427	1.197.298	6.266.211	5.584.739	4.590.707	269.223	476.022	622.595	3.509.977	2.904.064	2.474.267
90	Cera y estearina en velas.....	111.726	79.187	71.906	1.589.239	1.279.019	784.002	184.348	130.658	118.645	2.455.538	2.100.379	1.293.692
91	Perfumería y esencias.....	5.503	7.379	5.929	70.474	66.328	34.320	44.024	59.032	47.432	563.792	530.624	274.560
	TOTAL DE LA CLASE.....							1.395.166	2.992.929	2.298.464	17.430.532	21.092.949	18.814.072
94	Tejidos de algodón blancos.....	407.594	195.352	211.831	4.052.172	4.966.837	1.565.429	1.834.173	976.760	1.056.655	18.235.678	23.594.194	7.446.466
95	— teñidos y estampados.....	255.114	290.304	473.561	2.355.426	2.940.881	2.424.814	1.785.798	2.032.128	3.314.927	16.687.982	20.586.167	16.973.698
96	— de punto.....	77.013	68.357	199.232	1.002.581	720.949	869.520	616.104	546.856	1.593.856	8.020.648	5.767.992	6.956.160
	TOTAL DE LA CLASE.....							4.236.075	3.555.744	1.965.438	42.944.308	49.948.353	31.376.324
100	Hilaza de cáñamo y lino.....	1.630	20	1.761	26.643	7.298	14.493	4.564	56	4.931	74.600	20.434	40.580
103	Jarcia y cordelera.....	46.440	36.994	39.888	307.832	381.916	333.878	62.694	49.942	53.849	415.572	515.587	450.835
104	Tejidos planos de hilo.....	26.828	29.970	46.873	353.404	354.939	230.335	174.382	194.805	304.674	2.297.084	2.247.204	1.497.110
105	— cruzados de id.....	6	150	590	8.307	1.508	1.245	60	1.500	5.100	83.070	15.080	12.450
106	— de otras fibras vegetales.....			98	9.331	108	3.275	59.700	6.475	196	18.662	216	6.550
107	Encajes de hilo.....	398	37		4.606	3.708	2.025				960.300	666.400	309.975
	TOTAL DE LA CLASE.....							301.400	252.778	369.550	3.849.288	3.464.921	2.317.300
* 109	Lana sueta.....	902.438	816.078	538.370	13.023.099	10.708.916	13.182.323	1.037.804	938.490	619.126	14.080.544	12.315.254	15.159.673
* 110	— lavada.....	34.013	60.425	36.284	182.451	234.120	414.729	73.128	129.914	78.011	392.268	503.357	889.668
* 113	Mantas.....	80.027	6.38	4.576	105.938	68.492	47.951	240.216	5.104	36.068	847.504	547.976	383.608
114	Tejidos de punto.....	470	27	249	4.734	1.282	7.346	7.520	432	3.984	75.748	20.512	117.536
115	Paños de lana pura.....	5.215	5.160	19.093	60.986	72.747	81.663	93.874	92.880	343.674	1.090.748	1.303.446	1.469.934
116	— dichos con mezcla de algodón.....	3.826	4.427	3.589	29.205	33.673	22.783	38.200	44.270	336.890	292.050	336.730	227.830
117	Otros tejidos de lana pura.....	2.345	2.875	1.186	18.115	15.820	15.039	30.485	37.375	15.418	235.495	205.662	195.507
118	Dichos con mezcla de algodón.....	90	100	350	986	4.841	2.344	810	900	3.150	8.874	43.569	21.186
	TOTAL DE LA CLASE.....							1.522.093	1.249.365	1.135.861	17.023.231	15.276.506	18.464.942
120	Capullo de seda.....	19.614	214	31.051	35.176	4.691	113.223	235.368	2.568	372.612	423.112	56.392	1.322.436
	} A Francia.....			5.350			5.350			64.200			64.200
	} A otros países.....												
121	Desperdicios de seda.....	19.614	214	38.401	35.176	4.691	118.573	235.368	2.568	436.812	422.112	56.392	1.386.636
	} A Francia.....			718			33.797			5.026	199.995	215.103	236.579
	} A otros países.....												
122	Seda cruda.....	1.584	699	6.406	5.542	7.590	16.640	63.360	27.050	256.240	455.000	343.600	665.600
	} A Francia.....												480
	} A otros países.....												
123	— para coser.....	5.555	5.158	29	34.313	40.256	11.252	392.190	299.164	1.682	1.990.154	2.334.648	652.616
124	Tejidos lisos de seda.....	481	1.451	803	9.091	9.421	9.630	45.695	138.795	76.285	864.645	903.395	914.850
125	— labrados de id.....	156	23	122	702	1.099	2.933	22.620	3.535	17.690	101.810	159.355	142.535
126	Terciopelos de id.....				88	83	55				12.760	42.500	346.987
127	Blondas.....				54						40.500	62.250	26.250
	TOTAL DE LA CLASE.....							728.158	497.785	793.735	4.086.936	4.074.743	4.372.531

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS				
		En el mes de Octubre de		En los diez primeros meses de		En el mes de Octubre de		En los diez primeros meses de		
		1896	1897	1896	1897	1896	1897	1896	1897	
128	Papel continuo.....	95.725	44.692	798.963	1.070.284	76.580	31.284	639.170	804.283	414.775
129	— hecho á mano.....	33.997	42.704	501.534	492.123	52.695	57.650	774.691	717.400	611.327
130	— de cartas y los sobros.....	11.924	8.098	161.043	122.753	17.290	11.337	229.515	175.777	71.223
131	— para fumar.....	173.892	127.898	1.666.498	1.367.884	450.819	359.745	3.927.466	3.492.744	3.612.189
132	Libros y papel de música.....	71.866	138.557	692.160	783.977	215.598	415.671	2.076.480	2.351.931	1.764.459
133	Estampas.....	492	813	41.524	798	7.884	11.970	632.868	138.660	118.260
134	Papel para empaquetar.....	323.196	392.688	2.692.915	4.399.245	177.758	178.710	1.481.105	2.204.397	842.247
	TOTAL DE LA CLASE.....					998.120	1.026.592	9.761.295	9.885.192	7.433.480
138	Maderas sin labrar.....	1.870.590	226.094	17.262.476	15.585.220	112.235	13.566	1.035.747	935.101	949.938
144	Cercho en planchas.....	727.659	254.408	3.908.909	4.650.053	349.272	134.836	1.866.279	2.338.211	2.348.625
145	— en cuadrillos.....	2.316	4.987	28.777	77.239	23.160	49.870	287.770	772.390	424.880
146	— en tapones.....	80.358	87.711	913.325	995.522	1.608.444	1.578.798	16.439.650	17.919.396	18.148.950
	{ A Francia.....	39.723	83.171	373.612	502.796	715.014	1.497.078	6.723.014	9.050.328	12.283.422
	{ A otros países.....									
147	— en otras formas.....	129.081	170.882	1.286.937	1.498.318	2.323.458	3.075.876	23.162.664	26.969.724	30.437.370
148	Esparto en rama.....	30.498	158.192	2.819.876	2.088.583	4.575	23.729	422.980	313.287	598.043
149	— obrado.....	4.209.807	2.767.905	51.436.280	39.895.419	463.079	804.470	5.657.991	4.388.507	4.226.140
155	Tropos para fabricar papel.....	29.137	61.158	11.469.396	1.625.467	11.655	21.405	187.759	582.753	212.800
	{ A Francia.....	2.150	50.374	5.570	113.841	752	15.112	1.950	34.237	119.752
	{ A otros países.....									
	TOTAL DE LA CLASE.....					3.288.186	3.638.864	32.623.140	36.334.210	39.317.548
157	Ganado caballar.....	662	847	10.034	10.536	231.700	296.450	3.508.400	3.398.500	3.110.100
158	— mular.....	1.260	1.233	9.113	9.046	504.000	493.200	3.645.200	3.615.600	3.694.800
159	— asnal.....	2.121	3.327	28.023	27.302	127.260	199.620	1.681.380	1.663.680	2.119.200
160	— vacuno.....	4.691	2.762	35.171	33.975	938.200	552.400	6.633.100	5.454.500	10.512.600
161	— lanar.....	13.300	6.719	214.080	138.470	199.500	100.785	3.211.200	1.458.730	3.131.130
162	— cabrío.....	1.305	865	16.145	10.360	19.575	12.975	242.175	185.220	1.888.455
163	— de cerda.....	14.059	14.494	60.656	63.630	984.130	1.014.580	4.245.920	3.881.080	3.699.010
164	Piel de ganado lanar sin curtir.....	302.207	219.660	2.234.874	1.923.311	556.060	404.174	4.111.045	2.036.268	4.985.764
165	— de id. cabrío id.....	8.047	101.879	153.269	520.448	34.002	438.079	639.055	3.231.630	4.001.842
166	Las demás pieles íd.....	138.599	177.959	1.231.113	1.406.647	291.957	373.713	2.385.334	3.460.369	4.618.061
167	Suela ó corvejel.....	13.722	9.425	114.887	95.735	68.610	47.125	574.435	409.372	876.193
168	Vaqueta.....	4.263	3.933	17.193	17.079	25.578	35.376	103.156	153.096	113.310
169	Piel de becarro curtidá.....	4.054	4.425	38.917	38.171	56.756	61.950	544.888	593.274	799.302
170	Badanas, tafletes y pieles adobadas.....	15.967	15.228	168.625	189.569	111.769	106.596	1.180.355	1.362.907	1.635.092
172	Calzado.....	103.563	135.972	930.377	937.108	2.071.260	2.719.440	18.607.540	21.562.720	8.743.294
	TOTAL DE LA CLASE.....					6.220.057	6.844.685	51.313.136	53.466.346	53.929.153
180	Maquinaria.....	55.557	33.779	405.623	307.859	94.445	50.668	596.552	419.708	1.509.357
	TOTAL DE LA CLASE.....					94.445	50.668	596.552	419.708	1.509.357
184	Aves y caza.....	23.524	25.480	82.750	172.093	47.048	50.960	457.528	344.186	391.456
185	Carnes frescas.....	77	73	1.685	5.576	77	73	3.993	5.576	6.403
186	Jamonés y carnes saladas.....	11.538	45.421	182.538	347.783	28.845	113.552	597.147	869.457	592.133
187	Tocino y manteca de cerdo.....	13.964	4.337	215.228	215.228	548.529	548.529	2.222.222	2.222.222	2.222.222
188	Manteca de vacas.....	32.062	32.567	920.470	361.894	91.697	92.970	399.229	399.229	399.229
189	Pescados frescos.....	180.510	173.888	1.943.731	2.211.210	45.127	43.459	660.324	532.795	660.324

Partida de la Tabla.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS							
		En el mes de Octubre de		En los diez primeros meses de		En el mes de Octubre de		En los diez primeros meses de					
		1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898			
228	Aceite de oliva exportado por la región de... Mediodía... Levante... Las demás provincias...	530.880 295.084 194	411.160 248.658 400	1.351.068 260.205 7.693	17.813.386 3.878.335 191.995	3.779.368 5.377.197 29.565	40.022.926 11.236.582 519.414	562.732 312.789 205	435.829 263.377 424	1.432.132 275.817 8.154	18.882.187 4.111.034 139.914	4.836.162 5.841.977 36.998	42.426.302 11.910.777 690.577
229	Dicho exportado a... Francia... Otros países...	826.158	660.218	1.618.966	21.883.716	9.186.130	51.778.922	875.726	699.630	1.716.103	23.133.135	10.715.137	54.887.656
230		346.075	171.757	391.969	4.296.956	4.858.877	14.775.279	366.839	272.062	415.487	4.561.134	5.438.024	15.661.797
231		480.083	488.461	1.226.997	17.586.760	4.327.253	37.008.643	508.887	427.568	1.300.616	18.572.001	5.282.113	39.225.859
234	Aguardiente común... Anisado... Espíritu de vino...	813	404	704	121.809	4.202	3.997	48.784	24.240	42.240	340.799	243.820	243.820
235		258	150	328	60.887	2.969	2.049	18.067	12.000	26.240	207.067	163.920	163.920
236		11	>	8	119.623	300	2.654	848	>	640	198.608	212.320	212.320
237	Vino común exportado a... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y Africa... Cuba y Puerto Rico... América extranjera... Asia y Oceanía...	285.974	344.000	301.110	4.651.982	2.672.235	4.063.853	5.719.480	7.568.000	6.624.420	93.039.640	58.789.170	89.404.766
238		13.965	14.122	16.492	113.855	133.846	162.198	279.300	310.684	362.824	2.217.100	2.944.612	3.568.356
239		21.108	20.525	17.943	207.185	207.499	258.616	422.160	451.550	434.746	4.143.978	4.564.978	5.689.552
240	13.062	23.131	28.879	313.548	341.791	211.792	261.240	261.240	508.882	635.938	6.270.960	4.659.424	4.659.424
241	38.995	29.077	34.416	389.002	380.115	420.613	779.900	11.880	720	757.152	7.780.040	8.362.530	9.253.486
242	3.723	1.532	5.225	29.457	55.170	23.028	74.460	33.704	33.704	110.950	589.140	1.218.134	502.616
243	376.827	432.387	404.065	5.705.029	3.792.856	5.140.100	7.536.540	9.512.514	9.512.514	8.885.430	114.040.580	83.442.826	113.078.200
244	323	3.009	7.572	22.535	26.105	36.778	9.660	9.660	361.080	908.640	2.675.080	3.142.600	4.413.360
245	6.021	1.744	6.391	42.727	37.036	27.905	722.520	722.520	209.280	766.920	5.127.210	4.444.320	3.348.600
246	1.770	2.190	3.347	13.842	11.962	11.628	21.240	21.240	262.840	401.640	1.469.840	1.435.440	1.395.860
247	78	6	99	754	310	197	9.360	9.360	720	11.880	89.400	37.200	23.660
248	1.316	684	3.237	11.703	10.668	11.507	157.920	157.920	82.080	388.440	1.404.500	1.280.160	1.380.840
249	>	79	23	220	393	520	>	>	9.450	2.760	26.400	47.160	62.400
250	9.508	7.712	20.669	91.781	86.474	88.535	920.700	920.700	925.440	2.480.280	10.792.460	10.386.880	10.624.220
251	20	5	1.579	1.097	581	5.128	1.400	1.400	350	110.530	76.790	40.670	358.960
252	>	>	360	144	96	1.992	>	>	>	25.200	10.080	6.720	139.440
253	19	42	385	202	213	1.408	1.330	1.330	2.940	26.950	14.140	14.910	98.560
254	78	87	13	573	1.178	338	5.460	5.460	6.090	23.910	40.110	82.460	23.660
255	285	409	339	4.510	3.805	4.803	19.950	19.950	28.630	23.730	315.700	266.350	336.210
256	3	77	54	94	328	119	210	210	5.390	3.780	6.580	22.960	8.330
257	405	620	2.730	6.620	6.201	13.788	28.350	28.350	43.400	191.100	463.400	434.070	965.160
258	16.113	7.649	1.590.741	1.059.058	41.360	2.031.433	1.611	1.611	841	174.981	106.605	4.548	223.454
259	65.773	199.514	83.775	681.705	882.587	1.617.792	17.758	17.758	47.883	20.106	184.059	211.821	388.270
260	144.468	139.699	128.707	1.236.369	1.427.213	2.242.993	216.702	216.702	209.547	193.061	1.854.552	2.170.817	3.364.490
261	793.759	692.762	802.722	6.099.129	7.640.476	7.696.505	1.190.638	1.190.638	1.039.143	1.204.083	9.148.692	11.460.715	11.544.759
262	938.227	832.461	931.429	7.335.498	9.067.639	9.939.498	1.407.340	1.407.340	1.248.690	1.397.144	11.003.244	13.631.532	14.909.249
263	38.270	58.838	39.853	404.075	571.770	354.041	133.845	133.845	205.933	139.486	1.719.637	1.971.198	1.119.622
264	20.312	20.787	32.673	233.127	305.979	218.213	60.936	60.936	62.301	98.019	699.381	917.937	654.739
265	86.930	113.910	84.136	217.031	275.386	153.831	221.325	221.325	284.775	210.340	546.578	688.466	381.574
266	237.235	376.840	181.177	2.359.318	3.141.700	1.448.359	142.341	142.341	244.946	117.765	1.405.589	2.041.358	941.433
267	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	31.090.084	38.264.735	322.774.512
268	1.840	1.028	2.766	12.284	29.796	49.017	27.600	27.600	15.420	41.490	218.260	440.240	735.255
269	13.204	9.610	4.114	195.161	103.242	47.248	132.040	132.040	96.100	41.440	1.951.610	1.032.420	472.480
270	12.284	7.744	14.530	106.337	139.941	102.694	61.420	61.420	38.720	72.650	531.685	699.705	513.470
271	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	221.082	150.240	1.721.205
272	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.701.557	2.173.765	1.721.205

CLASE XIII.—Varios.

TOTAL DE LA CLASE.

TOTAL DE LA CLASE.

Resumen del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las provincias españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan:

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE OCTUBRE DE								
		1896			1897			1898		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	448	375.588	52.716	501	430.810	68.656	377	328.695	58.148
	Extranjeros.....	264	218.443	166.753	308	248.873	166.857	239	220.930	121.155
De vela.....	Nacionales.....	107	8.220	6.968	95	10.405	9.304	186	6.683	4.831
	Extranjeros.....	82	13.982	13.639	84	19.099	19.530	39	6.298	5.353
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	171	170.251	>	156	139.620	>	98	102.654	>
	Extranjeros.....	356	345.990	>	393	392.997	>	368	385.219	>
De vela.....	Nacionales.....	144	2.245	>	81	1.146	>	121	3.460	>
	Extranjeros.....	43	15.417	>	38	12.225	>	35	13.769	>
TOTALES.....		1.615	1.150.136	240.076	1.656	1.255.175	264.347	1.463	1.067.708	189.487

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN LOS DIEZ MESES TRANSCURRIDOS DE								
		1896			1897			1898		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	4.725	4.053.292	594.606	4.750	4.165.253	638.006	3.919	3.246.627	529.320
	Extranjeros.....	3.175	2.433.078	1.818.711	2.828	2.339.657	1.767.032	2.683	2.636.893	1.379.564
De vela.....	Nacionales.....	1.058	81.555	66.806	894	77.036	63.100	944	64.460	52.420
	Extranjeros.....	746	157.236	171.950	592	128.202	131.172	481	105.805	101.986
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	1.397	1.319.374	>	1.363	1.284.759	>	1.223	1.176.921	>
	Extranjeros.....	3.851	3.497.567	>	3.709	3.730.884	>	3.897	3.805.886	>
De vela.....	Nacionales.....	1.871	51.853	>	1.177	31.756	>	872	21.994	>
	Extranjeros.....	484	114.886	>	442	126.216	>	360	99.669	>
TOTALES.....		17.307	11.709.201	2.652.073	15.755	11.883.763	2.599.310	14.379	11.158.255	2.063.290

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE OCTUBRE DE								
		1896			1897			1898		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	501	479.182	104.905	556	524.966	175.382	482	445.904	124.677
	Extranjeros.....	604	531.924	500.017	691	637.868	651.477	611	658.753	581.087
De vela.....	Nacionales.....	113	8.334	5.016	135	5.733	5.213	165	9.867	7.728
	Extranjeros.....	48	15.616	12.979	56	15.547	16.864	57	16.180	5.224
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	80	48.499	>	79	45.120	>	80	71.588	>
	Extranjeros.....	74	84.940	>	27	49.720	>	26	33.057	>
De vela.....	Nacionales.....	35	2.963	>	22	1.415	>	106	2.585	>
	Extranjeros.....	38	8.181	>	16	5.393	>	26	7.970	>
TOTALES.....		1.488	1.179.639	622.917	1.592	1.285.762	848.936	1.553	1.245.904	718.716

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN LOS DIEZ MESES TRANSCURRIDOS DE								
		1896			1897			1898		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	4.924	4.686.315	1.052.502	4.831	4.705.754	1.326.857	4.444	4.062.577	1.259.244
	Extranjeros.....	6.610	5.989.769	6.780.632	6.357	5.820.429	6.994.238	6.531	6.664.459	6.776.330
De vela.....	Nacionales.....	1.179	79.399	57.610	1.101	72.560	46.992	1.131	61.028	47.338
	Extranjeros.....	774	178.304	198.045	663	170.422	185.822	543	112.765	119.954
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	703	464.028	>	611	365.978	>	468	313.476	>
	Extranjeros.....	370	432.993	>	321	475.337	>	270	415.936	>
De vela.....	Nacionales.....	283	18.949	>	276	19.089	>	394	15.432	>
	Extranjeros.....	333	84.105	>	227	72.950	>	197	54.400	>
TOTALES.....		15.176	11.933.862	8.088.789	14.387	11.762.519	8.553.909	13.978	11.700.073	8.202.866

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	En el mes de Octubre de			En los cuatro primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896-97	1897-98	1898-99
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derechos de importación.....	10.875.465	7.945.649	4.890.925	38.147.306	32.040.347	15.007.721
— de exportación.....	28.501	16.844	62.505	80.199	105.347	121.325
Impuesto de carga.....	369.074	469.688	474.332	1.732.079	1.835.192	1.883.057
— de descarga.....	283.695	306.174	224.855	1.253.393	1.200.602	808.116
— de viajeros.....	24.235	27.230	39.119	94.864	101.358	97.922
Derechos menores.....	57.534	59.814	96.370	224.628	228.606	350.776
— de cuarentena y lazareto.....	12.431	12.057	20.285	71.064	41.335	38.073
Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	109.792	44.614	66.289	227.175	130.420	151.405
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	4.435	»	»	5.047	1.519	»
Derechos de la Hacienda por material de obras públicas.....	1.710	»	3.497	170.971	19.401	11.080
Ingresos eventuales.....	1.894	29	1	1.894	597	46
TOTALES.....	11.768.766	8.882.099	5.878.178	42.008.620	35.704.724	18.469.521
Corresponde según presupuestos.....	10.333.333	10.333.333	10.016.917	41.333.332	41.333.332	40.067.668
Diferencia de más.....	1.435.433	»	»	675.288	»	»
— de menos.....	»	1.451.234	4.138.739	»	5.628.608	21.598.147

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Octubre de			En los cuatro primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896-97	1897-98	1898-99
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguardiente.....	160	832	59	1.920	2.638	1.096
Azúcar.....	1.063	1.194	296	2.914	4.441	812
Bacalao.....	505.607	807.381	590.291	2.315.400	2.414.720	1.736.192
Cacao.....	216.636	103.172	163.672	998.701	822.581	698.346
Café.....	5.833	4.439	25.182	19.212	22.420	118.362
Harina de trigo.....	1.434	11	14.392	16.604	2.860	20.170
Petróleos.....	1.585.585	1.363.603	992.464	3.894.087	4.051.843	2.428.096
Trigo.....	2.237.431	349.304	5.159	7.644.771	3.005.527	13.666
Los demás cereales.....	927.639	468.513	4.005	3.017.639	2.011.039	5.187
TOTALES.....	5.481.388	3.098.449	1.795.520	17.911.248	12.338.969	5.021.927
<i>Importe de la recaudación.....</i>	<i>11.768.766</i>	<i>8.882.099</i>	<i>5.878.178</i>	<i>42.008.620</i>	<i>35.704.724</i>	<i>18.469.521</i>
Los demás artículos.....	6.287.378	5.783.650	4.082.658	24.097.372	23.366.658	13.447.594

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas:

CONCEPTOS	En el mes de Octubre de			En los cuatro primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896-97	1897-98	1898-99
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
*Aguardientes, alcoholes y licores extranjeros y coloniales.....	8.041	48.894	307.160	240.484	298.731	530.097
Azúcar y glucosa íd. íd.....	911.188	187.329	146.648	3.398.879	2.040.233	268.297
Artículos coloniales.....	812.999	867.624	623.143	3.404.878	2.794.167	1.782.748
Transporte marítimo.....	»	39.447	32.391	»	141.232	115.400
Especial de tráfico.....	266.740	932.464	820.782	266.740	3.406.299	2.877.720
Recargos transitorios y de guerra.....	»	276.924	398.320	»	811.140	1.446.330
Impuesto de exportación.....	»	»	556.663	»	»	3.927.146
<i>Total de impuestos especiales.....</i>	<i>1.998.968</i>	<i>2.352.682</i>	<i>2.885.107</i>	<i>7.310.981</i>	<i>9.491.802</i>	<i>10.947.747</i>
<i>Idem íd. de Aduanas.....</i>	<i>11.768.766</i>	<i>8.882.099</i>	<i>5.878.178</i>	<i>42.008.620</i>	<i>35.704.724</i>	<i>18.469.521</i>
RECAUDACIÓN TOTAL.....	13.767.734	11.234.781	8.763.285	49.319.601	45.196.526	29.417.268

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Octubre de los años 1896, 1897 y 1898.

IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.189.219	4.995.000	4.318.988	57.310.437	58.066.890	47.087.288
II.....	2.083.148	1.752.664	1.070.897	20.275.369	20.778.365	13.813.085
III.....	4.598.458	4.417.313	3.614.994	49.258.484	49.440.076	42.189.384
IV.....	5.395.648	2.705.295	5.827.911	61.832.895	70.927.362	61.455.395
V.....	1.508.950	1.319.763	843.824	19.461.874	18.731.846	18.477.717
VI.....	2.284.251	1.637.565	1.222.953	19.938.247	17.295.733	12.362.010
VII.....	2.904.313	1.894.809	1.438.808	17.197.446	16.063.133	11.977.641
VIII.....	759.866	681.395	455.344	7.186.815	7.355.683	5.630.136
IX.....	4.585.295	4.138.967	3.138.520	35.870.099	36.547.424	26.280.537
X.....	6.450.586	6.025.504	4.007.629	57.616.788	56.924.997	45.440.615
XI.....	11.610.866	3.064.430	1.096.146	32.849.284	43.328.269	34.214.746
XII.....	13.495.505	8.873.937	8.293.900	126.785.999	126.644.409	71.492.571
XIII.....	659.635	570.667	421.045	5.312.434	4.816.162	8.178.527
Especiales.....	300	27.452	14.100	1.226.713	988.244	1.839.938
{ Oro en pasta y moneda.....						
{ Plata en ídem íd.....	4.064.197	1.826.016	5.425.000	90.793.607	134.033.427	38.726.089
{ Las demás.....	1.035.038	3.026.837	1.863.960	27.452.581	18.765.629	21.138.514
TOTALES.....	67.625.275	46.957.614	43.054.019	630.369.072	680.707.649	455.254.173

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.958.772	9.763.862	9.354.313	92.306.997	106.393.063	106.410.811
II.....	5.726.250	7.857.541	5.650.969	74.513.821	82.515.255	88.855.115
III.....	1.395.166	2.992.929	2.298.464	17.430.532	21.092.949	18.814.072
IV.....	4.236.075	3.555.744	5.965.438	42.944.308	49.948.353	31.376.324
V.....	301.400	252.778	369.550	3.849.288	3.464.921	2.317.300
VI.....	1.522.093	1.249.365	1.135.861	17.023.231	15.276.506	18.464.942
VII.....	728.158	497.785	793.735	4.086.936	4.074.743	4.372.531
VIII.....	998.120	1.026.592	1.002.677	9.761.295	9.885.192	7.433.480
IX.....	3.288.186	3.638.864	4.548.673	32.623.140	36.334.210	39.317.548
X.....	6.220.057	6.844.685	6.947.487	51.313.136	53.466.346	53.929.153
XI.....	94.445	50.668	137.415	596.552	419.708	1.509.357
XII.....	31.090.064	31.549.084	38.264.735	268.257.032	252.601.660	322.774.512
XIII.....	221.062	150.240	155.580	2.701.557	2.173.765	1.721.205
Oro en pasta y moneda.....	115.940	208.600	475.500	173.600	1.242.120	2.572.190
Plata en ídem íd.....	6.330.412	1.018.690	1.320.260	102.935.756	147.717.350	14.493.070
TOTALES.....	69.226.200	70.657.247	78.420.657	720.517.181	786.606.141	709.361.610

NOTA.—Los valores de 1897 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1898 son provisionales.

Resumen de valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno. (*)

IMPORTACION (**)	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Primeras materias.....	24.358.566	21.493.101	18.118.268	253.866.413	253.942.649	210.740.683
Artículos fabricados.....	25.706.707	14.737.108	11.202.751	157.696.340	165.098.920	132.454.892
Sustancias alimenticias.....	13.495.505	8.873.937	8.293.900	126.785.999	126.644.409	71.492.571
	63.560.778	45.104.146	37.614.919	538.348.752	545.685.978	414.688.146
Oro en pasta y moneda.....	300	27.452	14.100	1.226.713	988.244	1.839.938
Plata en ídem íd.....	4.064.197	1.826.016	5.425.000	90.793.607	134.033.427	38.726.089
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN.....	67.625.275	46.957.614	43.054.019	630.369.072	680.707.649	455.254.173
EXPORTACION						
Primeras materias.....	15.601.150	21.103.071	18.022.580	197.563.275	224.768.610	231.907.244
Artículos fabricados.....	16.088.634	16.777.982	20.337.582	151.587.518	160.276.401	137.614.594
Sustancias alimenticias.....	31.090.064	31.549.084	38.264.735	268.257.032	252.601.660	322.774.512
	62.779.848	69.430.137	76.624.897	717.407.825	637.646.671	692.296.850
Oro en pasta y moneda.....	115.940	208.600	475.500	173.600	1.242.120	2.572.190
Plata en ídem íd.....	6.330.412	1.018.690	1.320.260	102.935.756	147.717.350	14.493.070
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN.....	69.226.200	70.657.427	78.420.657	720.517.181	786.606.141	709.361.610

(*) Las partidas señaladas con un asterisco forman el grupo de primeras materias; las que tienen un guión, el de las sustancias alimenticias, y las que no tienen indicación de ninguna clase, el de los artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

Dirección general del Tesoro público.

Nota de las Obligaciones del Tesoro, emisión de 30 de Junio de 1898, cuyo vencimiento ha sido prorrogado hasta 30 de Junio de 1899 á petición de los tenedores, conforme á lo determinado en la regla 4.^a de las que contiene la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Noviembre último y cuya numeración se publica con sujeción á lo dispuesto en la regla 5.^a de la misma Real orden:

SERIE A.		SERIE B.		SERIE A.		SERIE B.	
Número de Obligaciones.	Su numeración.	Número de Obligaciones.	Su numeración.	Número de Obligaciones.	Su numeración.	Número de Obligaciones.	Su numeración.
4	1 á 4	10	183 á 92	1.204		4.526	
6	9	200	343 á 542	9	14.198 á 206	3	61.001 á 3
4	108	30	643	12	14.311 á 22	20	61.014 á 33
12	115	41	697	3	14.326	9	61.038 á 46
6	132	4	745	6	14.439 á 44	16	61.092 á 107
10	160	20	756	9	14.501 á 10	8	61.114 á 21
2	177	9	795	2	14.526 á 27	1	61.128 á 58
1	236	174	899	5	14.550 á 54	2	61.157 á 58
1	239	7	1.742	12	14.604 á 69	16	61.188 á 203
20	248	1	2.636	1	14.636 á 39	2	61.373 á 74
15	293	39	2.641	4	14.711 á 14	38	61.382 á 419
58	341	1	2.861	5	14.742 á 46	3	61.433 á 35
5	416	10	2.899	5	14.788 á 91	2	61.466 á 67
17	433	37	2.929	9	14.905 á 9	20	61.470 á 89
4	456	3	3.534	10	14.922 á 31	1	61.494 á 31
4	466	1	3.973	23	14.947 á 96	32	61.500 á 31
8	480	25	4.346	91	14.961 á 818	1	61.542 á 31
4	505	6	4.521	1	14.981 á 90	10	61.573 á 62
4	533	1	4.530	8	15.014 á 21	1	61.653 á 62
12	539	2	4.532	3	15.038 á 40	1	61.693 á 1
20	556	5	4.580	5	15.056 á 60	2	61.707 á 8
10	600	6	4.605	8	15.083 á 90	6	61.772 á 77
2	653	10	4.712	10	15.211 á 20	6	61.798 á 803
10	670	3	4.800	1	15.236 á 84	4	62.084 á 87
1	704	16	4.894	2	15.252 á 79	4	62.092 á 95
4	727	14	4.946	3	15.302 á 5	12	62.123 á 34
2	739	1	4.978	4	15.366 á 69	5	62.136 á 40
5	749	47	5.194	10	15.402 á 11	6	62.145 á 52
17	784	20	5.245	16	15.418 á 27	3	62.176 á 78
6	809	26	5.270	87	15.447 á 44	2	62.184 á 85
7	832	1	5.673	2	15.472 á 78	1	62.191 á 3
3	854	15	5.812	5	15.580 á 89	3	62.198 á 200
14	863	9	5.832	10	15.608 á 15	3	62.233 á 85
17	900	46	5.999	8	15.625 á 26	26	62.244 á 69
10	923	13	6.265	14	14.052 á 65	20	62.281 á 300
23	968	2	6.280	2	14.253 á 54	4	62.339 á 42
5	1.020	2	6.302	30	14.368 á 97	7	62.371 á 79
28	1.032	25	6.313	1	14.413 á 26	4	62.415 á 17
15	1.084	2	6.346	4	14.423 á 30	10	62.436 á 45
5	1.153	45	7.563	2	14.429 á 72	2	62.600 á 1
48	1.277	8	7.610	27	14.446 á 7	13	62.617 á 29
5	1.327	12	7.645	4	14.804 á 7	8	62.646 á 53
1	1.335	2	7.683	20	14.853 á 72	2	62.672 á 73
4	1.341	11	7.691	16	14.892 á 907	6	62.732 á 33
1	1.364	8	7.722	3	15.012 á 14	2	62.756 á 57
7	1.367	97	7.881	19	15.017 á 35	4	62.785 á 88
6	1.398	1.000	8.018	10	15.041 á 50	8	62.872 á 79
5	1.409	2	9.097	14	15.693 á 706	11	62.880 á 90
2	1.418	2	9.125	29	15.708 á 36	2	62.965 á 66
18	1.427	50	9.231	24	15.859 á 82	9	62.987 á 96
17	1.461	1	9.323	3	15.883 á 85	10	63.040 á 48
8	1.491	5	9.329	100	15.922 á 16.021	5	63.109 á 4
12	1.545	1	9.336	83	16.022 á 104	3	63.317 á 19
6	1.592	4	9.396	136	16.106 á 241	6	63.321 á 26
4	1.605	4	9.482	24	18.276 á 99	1	63.348 á 1
2	1.628	1	9.527	3	18.31 á 13	11	63.433 á 87
1	1.635	2	9.543	8	18.332 á 39	3	63.443 á 41
10	1.640	3	9.555	23	18.389 á 411	2	63.471 á 75
4	1.673	5	9.789	3	18.727 á 29	4	63.481 á 92
3	1.708	31	9.834	12	18.731 á 42	12	63.535 á 36
12	1.768	5	9.986	9	18.768 á 76	1	63.613 á 81
5	1.832	24	9.997	34	18.791 á 824	3	63.679 á 81
9	1.867	1	10.022	16	18.837 á 52	5	63.721 á 25
5	1.838	2	10.030	12	18.873 á 84	44	63.742 á 85
7	1.895	50	10.046	1	18.890 á 904	1	63.788 á 24
6	1.934	11	10.111	10	18.895 á 80	5	63.829 á 33
6	1.948	8	10.123	38	18.943 á 80	1	63.859 á 2
6	1.975	42	10.138	7	18.998 á 89	3	63.890 á 92
7	2.006	22	10.181	2	19.088 á 205	10	63.916 á 25
7	2.037	5	10.210	5	19.201 á 84	60	63.930 á 89
7	2.066	17	10.225	32	19.353 á 96	1	63.995 á 89
20	2.079	1	10.253	4	19.393 á 17	2	64.119 á 20
2	2.191	20	10.287	3	19.615 á 39	7	64.170 á 76
8	2.208	3	10.309	11	19.629 á 57	4	64.192 á 93
22	2.228	1	10.487	12	19.646 á 17	14	64.207 á 23
13	2.272	1	10.492	3	19.715 á 41	10	64.216 á 56
2	2.320	38	10.536	2	19.740 á 606	3	64.246 á 96
3	10.009	9	10.577	7	20.613 á 19	4	64.297 á 22
2	10.056	20	10.606	1	20.647 á 53	3	64.313 á 15
18	10.063	3	10.629	7	20.719 á 16	38	64.326 á 63
3	10.086	6	10.636	1	20.915 á 16	5	64.373 á 77
1	10.114	13	10.652	1	20.927 á 68	1	64.540 á 44
3	10.328	105	10.669	1	20.943 á 87	3	64.590 á 92
58	10.337	19	10.777	26	20.984 á 87	28	64.618 á 45
15	10.457	1	10.799	4	21.035 á 67	1	64.667 á 76
23	10.478	6	10.804	33	21.177 á 80	5	64.718 á 93
72	12.707	3	10.812	4	21.233 á 48	13	64.822 á 61
91	12.781	15	10.909	16	21.256 á 60	10	64.852 á 22
17	12.912	1	10.973	5	21.270 á 72	2	65.013 á 36
6	13.112	6	11.001	3	21.333 á 39	3	65.035 á 54
10	13.228	8	11.010	7	21.347 á 70	10	65.045 á 54
8	13.266	2	11.032	24	21.379 á 81	19	65.063 á 17
6	13.284	14	11.123	3	21.379 á 81	4	65.132 á 35
8	13.314	17	11.152	1	30.314 á 808	16	65.206 á 21
5	13.392	4	11.287	56	59.753 á 18	11	65.238 á 34
5	13.419	30	11.508	8	59.811 á 53	2	65.283 á 84
8	13.424	10	11.558	2	59.852 á 83	30	65.292 á 321
10	13.436	6	11.588	23	59.861 á 95	30	65.323 á 47 = 49 á 53
4	13.468	6	11.624	3	59.893 á 19	9	65.510 á 18
9	13.485	1	11.778	11	59.909 á 20	12	65.537 á 48
3	13.516	1	11.803	16	60.105 á 56	7	65.555 á 61
5	13.530	2	11.811	21	60.336 á 75	80	65.580 á 659
12	13.580	4	11.817	4	60.372 á 92	10	65.663 á 72
28	13.636	10	11.863	10	60.373 á 92	195	65.833 á 66.027
2	13.694	8	11.907	10	60.398 á 407	1	66.106 á 20
12	13.772	3	11.925	3	60.422 á 60	13	66.108 á 48
6	13.816	3	11.929	48	60.613 á 60	20	66.129 á 48
4	13.891	30	11.947	14	60.613 á 96	2	66.167 á 68
6	13.927	1	11.989	11	60.613 á 96	353	66.174 á 72.113
26	13.940	10	12.005	11	60.718 á 28	76	66.174 á 72.472
6	14.093	66	12.035	16	60.842 á 57	4	66.210 á 72.877
				4	60.962 á 65	15	66.220 á 72.929

SERIE A			SERIE B			SERIE A			SERIE B			
Número de Obligaciones.	Su numeración.		Número de Obligaciones.	Su numeración.		Número de Obligaciones.	Su numeración.		Número de Obligaciones.	Su numeración.		
2.143			7.409			2.598			8.467			
12	19.321 á 32		20	73.595 á 614		1	23.810		20	83.734 á 53	34	89.007 á 40
13	19.338	50	2	73.619	20	12	23.812 á 23		12	83.948	59	2 89.070 á 71
14	19.356	65	2	73.676	77	3	23.829	31	8	83.977	84	3 89.075 á 77
15	19.373	75	3	73.700	2	2	23.839	40	8	84.110	17	2 89.088 á 89
16	19.450	59	1	73.704		17	23.843	59	25	84.144	68	1 89.092 á 85
17	19.535	42	2	73.734	35	2	23.918	19	30	84.200	29	1 89.104 á 38
18	19.633	36	60	73.739	98	6	23.922	27	1	84.234	4	4 89.135 á 46
19	19.642	52	2	73.807	8	8	23.947	54	2	84.243	44	4 89.143 á 65
20	19.654	60	3	73.869	71	5	23.970	73	12	84.429	40	1 89.149 á 62
21	19.688	706	25	73.896	920	9	24.155	63	32	84.446	77	5 89.161 á 65
22	19.717	24	3	74.670	72	8	24.194	201	1	84.854	5	5 89.308 á 12
23	19.946	51	5	74.674	78	4	24.205	8	13	84.510	22	8 89.326 á 33
24	19.972	77	3	74.986	88	3	24.210	12	4	84.724	27	2 89.384 á 85
25	19.981	83	5	75.008	12	2	24.250	51	6	84.848	53	1 89.427 á 62
26	19.986	95	6	75.018	23	10	24.262	71	4	85.157	60	2 89.461 á 605
27	20.007	35	22	75.042	63	20	24.292	311	5	85.167	71	10 89.596 á 28
28	20.047	56	2	75.131	32	6	24.314	19	8	85.174	81	20 89.609 á 48
29	20.068	73	4	75.152	55	25	24.344	68	71	85.184	254	4 89.645 á 41
30	20.214		33	75.161	93	4	24.616	19	43	85.276	318	2 89.740 á 50
31	20.258	64	2	75.230	31	5	24.622	26	20	85.322	41	2 89.849 á 67
32	20.328	29	2	75.444	45	2	24.733	34	1	85.380	81	7 89.861 á 79
33	20.354	64	34	75.461	94	8	24.840	47	8	85.386	93	5 89.875 á 15
34	20.413	17	2	75.688	89	8	24.853	60	5	85.474	78	2 89.914 á 18
35	21.018	21	1	75.708		11	24.873		1	85.506		2 89.917 á 30
36	21.042	51	8	75.840	47	38	24.900	4	1	88.472		5 89.926 á 64
37	21.053	125	4	75.854	57	71	24.907	15	9	88.482	90	16 89.949 á 86
38	21.150	58	12	75.902	13	7	25.042	49	46	88.499	544	2 89.985 á 98
39	21.356	63	33	76.003	35	2	25.083	86	7	88.590	96	7 89.992 á 10
40	21.382	83	3	76.061	63	5	25.100	8	19	88.603	21	2 90.009 á 33
41	21.395	96	21	77.486	506	13	25.113	14	32	88.659	90	1 90.019 á 47
42	21.412	17	1	77.516	21	30	25.154	59	40	88.694	733	4 90.030 á 25
43	21.499	506	2	77.520	21	1	25.215		1	88.754	64	6 90.042 á 33
44	23.559	70	12	77.525	36	5	25.218	21	10	88.772	81	3 90.093 á 47
45	23.583	622	12	77.545	56	1	25.285		1	88.798		1 90.117 á 63
46	23.644	60	25	77.838	62	20	80.337	56	5	88.801	5	5 90.129 á 64
47	23.666	89	45	77.974	78.018	1	80.465		4	88.820	23	15 90.149 á 64
48	23.696	97	8	78.031	38	3	80.980	82	97	88.825	921	4 90.261 á 64
49	23.702		17	78.051	67	1	80.984		1	88.926		1 90.271 á 94
50	23.715		47	78.075	121	19	80.988	81.006	2	88.973	74	2 90.293 á 26
51	23.717	36	4	78.141	44	34	81.016	49	1	88.978		2 90.325 á 26
52	23.782	92	17	78.147	63	1	81.351		13	88.984	96	
2.598			7.924			8.467			9.156			9.311 total de la serie B.

Madrid 2 de Diciembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 30 de Noviembre de 1898. — El Director general, Estanislao G. Monfort.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, dictada de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se cita nuevamente á la Sra. Doña Juana Gualberto de Quesada y Pizarro, Condesa de Donadío y Patrona de las fundaciones benéficas instituidas en la ciudad de Lucena (Córdoba), por D. Andrés de Rueda Rico, y cuantas personas se crean interesadas en las mismas, para que en el término de quince días expongan ante la Junta de Beneficencia de Córdoba cuanto consideren conveniente á sus derechos en el expediente de destitución del expresado cargo que en la misma se instruye por orden de esta Dirección general.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general interino, Merino.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Lugo á Chantada, bajo el tipo máximo de 1.912 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo y oficinas de Correos de Lugo y Chantada, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Chantada hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Zaragoza á Osera, sirviendo á Puebla de Alfanden y Alfajarín, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y oficinas de Correos de Zaragoza, Puebla de Alfanden, Alfajarín y Osera, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Puebla de Alfanden, Alfajarín y Osera hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Sariñena á Candanos, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Zaragoza y Huesca y oficinas de Correos de Zaragoza, Huesca, Sariñena, Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros, La Almolda, Bujaralós, Peñalba y Candanos, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en la expresada Dirección general y Gobiernos civiles de Zaragoza y Huesca hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Dirección general el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública a caballo ó en carruaje desde Lugo á Becerreá, bajo el tipo máximo de 1.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo y oficinas de Correos de Lugo y Becerreá, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Becerreá hasta el día 9 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 14 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Cañaveral á la oficina del ramo de Coria, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de Cáceres, Cañaveral y Coria, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cañaveral y Coria hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas, por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Laureano Estebarán	41			Casado	Septicemia	Depósito judicial.
Julio Martín	2			Párvulo	Viruela	Serrano, 76.
Miguel Escagües	1			Idem	Sarampión	Gobernador, 20.
Crispín Santos	57			Viudo	Fiebre tifoidea	Hospital provincial.
Diego Losada	32			Casado	Tuberculosis	Toledo, 4.
José Pérez	35			Idem	Idem pulmonar	Hospital Provincial.
Enrique Martínez		2		Párvulo	Sífilis infantil	Idem.
José Ibáñez	28			Casado	Insuficiencia mitral	Idem.
Antonio Menéndez	62			Idem	Idem	Idem.
Maximino Casildo			8	Párvulo	Bronquitis	Cava baja, 10.
Juan Laso	62			Viudo	Idem crónica	Hospital Provincial.
Epifanio Torija	30			Soltero	Broncopneumonia	Cava baja, 43.
Alfonso Benegas	42			Casado	Idem	Carretera de Extremadura, 56.
Casimiro Culebras	40			Idem	Idem	Amor de Dios, 13.
Andrés Martínez	1			Párvulo	Idem	Alcalá, 99.
Emilio García		1		Idem	Enterocolitis	Jerte, 8.
Marcelino San Martín		1		Idem	Idem	Hospital Provincial.
Marco Jimeno	64			Casado	Peritonitis	Idem.
Manuel Catalán	54			Idem	Nefritis	Palos de Moguer, 16.
Manuel Olalde	65			Viudo	Cistitis purulenta	Pelayo, 24.
Dámaso Menéndez	52			Casado	Nefritis	Núñez de Arce, 5.
Emilio Celles		8		Párvulo	Meningitis	Fernando el Católico, 10.
Julian Lezaun	2			Idem	Idem	Abades, 20.
Jerónimo Farre			26	Idem	Eclampsia	Atocha, 4.
Gregorio Pérez	57			Casado	Reumatismo	Olivar, 54.
Feto masculino						Calvario, 8.
Doña Inocencia Sánchez	34			Casada	Fiebre tifoidea	Jerte, 8.
Isabel Carrascosa	25			Soltera	Idem	Victoria, 3.
Carmen Ruiz	28			Casada	Metoperitonitis puerperal	Benito Gutiérrez, 3.
Manuela Lage	27			Idem	Septicemia puerperal	Luciente, 9.
Juana Morales	1			Párvulo	Difteria	Téllez, 2.
Matilde Osuquia	37			Soltera	Tuberculosis pulmonar	Aguila, 17.
Julia Pi	67			Casada	Colapso cardíaco	Barco, 9.
Manuela López	43			Viuda	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Josefa Mondéjar	58			Casada	Endocarditis crónica	Fuencarral, 18.
Jesusa Mena	2			Párvulo	Bronquitis	Príncipe, 39.
Antonia Martínez	1			Idem	Idem	Angel, 25.
Rosario Marrón	4			Idem	Idem capilar	Plaza de Lavapiés, 7.
Demetria Pintos	52			Casada	Broncopneumonia	Luchana, 28.
Josefa Rodríguez	39			Idem	Pleurisia	Hospital provincial.
Constanza Carrero	3			Párvulo	Raquitismo	Méndez Alvaro, 16.
Mercedes Martín			10	Idem	Falta de desarrollo	Castelló, 5.
Feto femenino						Meléndez Valdés, 12.
Idem						Costanilla de San Andrés, 8.
Idem						Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																			TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES						Muerte violenta (2)												
	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Difteria	Oogeluche	Dianteria	Puerperales	Influenza o grippe	Tifoides	Erisipela	Escarlatina	Lepra	Tuberculosis	Sífilis	Carbunco	Hidrotobia			Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Cancerosas	En el útero materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones	1			1	1						1					2		1							1	2	6	3	3	3	1	19	26
Hembras										2						1									3	3	5			2	13	19	
TOTALES				1	1						3					3		1							4	5	11	3	3	3	32	45	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL									
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA												
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL							
	1	1	1	3	4	2	1	3	3	2	5	2	3	5	2	1	1	2	26	19	45

Madrid 28 de Noviembre de 1898. — El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de los Maestros concursantes a Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Arganda, Almodóvar del Campo, Cuenca, Mota del Cuervo, Corral de Almaguer, Casá de la Selva, Ibiza, Inca, Lloret de Mar, Llummayor, Santa Coloma de Farnés, Uldecona, Motrico (nueva creación), Rueda, Ondárroa, Padrón, Montefrío, Bailén, Alcala-Real, Porcuna, Carolina, Tabernas, Oriá, Riogordo, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa Marta, Guarena, Los Santos, Grazalema, Valle Hermoso, Orotava, La Palma, Aracena, Zalamea, Almunia, Ateca, Cariñena, Caspe, Tauste, Tarazona, Villafranca, Agreda, Fraga, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Algar, Cocentaina, Muchamiel, y las de Chinchón, Alhaurin de la Torre, Burgo de Osma y Novelda, que fueron eliminadas en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril último, así como la de Abanto y Ciérvana (Las Carreras), por corresponder su nomenclatura al Patronato. (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFERUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
118	Ventura Martí	D. José	Superior	850	825	19 11 4	20 11 4	» 11 1	Una	Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Casá de la Selva, Uldecona.	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Villalonga	»
119	Ribera y Brú	José María	Elemental	975	825	19 10 22	19 10 22	» » »	Idem	Uldecona, Casá de la Selva, Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Tarazona, Almunia, Tauste, Cariñena, Caspe, Fraga y Vall de Uxó	Idem	Por id. id.—Idem en Ascó	»
120	Flores Seisdedos	José	Superior	625	825	19 10 18	25 1 5	» 9 7	Siete	Rueda, Ondárroa, Abanto y Ciérvana, Arganda, Chinchón, Cuenca, Padrón, Corral de Almaguer, Mota del Cuervo y Almodóvar del Campo	Idem	Por id. id.—Idem en Calzada de Valdunciel (en comisión)	»
121	Palaci y Giné	Juan	Elemental	825	825	19 10 7	21 14	» » »	Una	Santa Coloma de Farnés, Casá de la Selva, Lloret de Mar, Uldecona, Tarazona, Almunia, Caspe, Cariñena, Agreda, Tauste, Villafranca, Fraga, Vall de Uxó, Novelda, Cocentaina, Muchamiel, Abanto y Ciérvana, Motrico, Ondárroa, Llummayor, Inca, Ibiza, Ateca, Cuenca, Arganda, Chinchón, Mota del Cuervo, Almodóvar del Campo, Algar, Elche de la Sierra, Burgo de Osma, Bailén, Cabeza de Buey, Los Santos, Guarena, Santa Marta, La Palma y Zalamea	Idem	Por id. id.—Idem en Capellades	»
122	Pérez Chacón	Julián	Superior	825	825	19 9 23	24 6 9	» » »	Tres	Abanto y Ciérvana, Villafranca, Rueda, Motrico, Arganda, Chinchón y Ondárroa	Idem	Por id. id.—Idem en Cervera de Pisuerga	»
123	Casas Cuenca	José Ramón	Idem	825	825	19 9 15	28 1 10	1 4 29	Cuatro	Tabernas, Bailén, Pruna, Carolina, Cabeza de Buey, Oriá, La Palma, Zalamea, Arganda, Chinchón, Guarena, Los Santos, Almodóvar del Campo, Novelda, Cocentaina, Muchamiel, Santa Marta, Corral de Almaguer, Elche de la Sierra, Fuente de Cantos, Grazalema, Montefrío, Alhaurin de la Torre y Riogordo	Idem	Por id. id.—Idem en Félix	»
124	Mayor Enciso	Manuel	Idem	825	825	19 8 20	20 8 20	» 8 14	Dos	La Almunia, Cariñena, Tarazona, Tauste, Villafranca y Agreda	Idem	Por id. id.—Idem en Sabiñón	»
125	Arquimbán Mestre	José	Idem	825	825	19 8 2	22 3 17	» » »	Tres	Vall de Uxó, Uldecona, Cocentaina, Novelda y Muchamiel	Idem	Por id. id.—Idem en Sueros	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS		OPOSICIONES		ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSICIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio	INTERINOS	APROBADAS						
126	Serrano Gómez	D. Pascual	Superior	825	825	19 6 28	20 6 28	» 11 23	Una	Arganda, Chinchón, Novelda, Cuenca, Almodóvar, del Campo, Cocentaina, Val de Uxó, Algar, La Palma, Bailén, Alcalá la Real, Porcuna, Carolina, Padrón, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Guareña, Grazalema, Almunia, Corral de Almaguer, Cariñena, Tarazona, Caspe, Tauste, Ateca, Orofava, Los Santos, Aracena, Zalamea, Elche de la Sierra, Rueda, Las Carreras, Muchamiel, Oriá, Santa Marta, Mota del Cuervo, Motrico, Montefrío, Ondárroa, Tabernas y Valle Hermoso	Valle Hermoso	Sirve en Bonete			
127	Barceló Baldo	Jaime	Elemental	825	825	19 6 14	19 6 14	» » »	Idem	Muchamiel, Cocentaina, Novelda, Llummayor, Inca, Ibiza, Cuenca, Ulldecona	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Tenlada			
128	Herranz Miguel	Cirilo	Idem	825	825	19 4 27	19 4 27	» » »	Idem	Arganda, Chinchón, Rueda, Abanto y Ciérvana, Ondárroa, Motrico, Padrón, Villafranca, Agreda, Burgo de Osma, Corral de Almaguer, Tarazona, Almodóvar del Campo, Almunia, Tauste, Carriena, Caspe, Novelda, Cocentaina, Muchamiel, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Cabeza de Buey, Guareña, Los Santos, Santa Marta, La Palma, Zalamea, Aracena, Grazalema, Bailén, Porcuna, Carolina, Ulldecona, Cassá de la Selva, Santa Coloma de Farnés y Lloret de Mar		Por id. id.—Idem en Santiuste de San Juan Bautista			
129	San Segundo	Tomás de Aquino	Superior	825	825	19 4 »	20 4 »	» » »	Idem	Villafranca, Tarazona, Cabeza de Buey, Padrón, La Palma, Zalamea, Ulldecona, Cassá de la Selva, Arganda, Chinchón, Ondárroa, Almodóvar del Campo, Cuenca, Carolina, Novelda, Cocentaina, Tauste, Agreda, Alhaurin de la Torre, Santa Coloma de Farnés, Bailén y otras					
130	Roig y Adrover	Jerónimo	Elemental	825	825	19 2 17	20 10 14	» » »	Tres	Inca, Llummayor y otras de las que son objeto de este concurso					
131	Gómez Betegón	Agapito	Superior	825	825	19 2 13	32 8 23	» » »	Idem	Rueda, Chinchón é id. id.					
132	Olmos Ramírez	Esteban	Idem	825	825	19 1 11	20 1 11	» » »	Idem	Carriena é id. id.					
133	Ten Colás	Antonio	Elemental	825	825	19 1 8	25 7 5	» » »	Dos	Vall de Uxó é id. id.					
134	Pérez de Villamil y López	Ramón Antonio	Superior	825	825	19 » 17	22 5 3	» » »	Idem	Padrón, Rueda é id. id.					
135	Melía y Frutos	Enrique	Elemental	825	825	18 8 18	18 8 18	» » »	Una	Guareña, Los Santos é id. id.					
136	Claro Alba	Tomás	Idem	825	825	18 8 17	26 7 21	» » »	Dos	Ondárroa, Abanto y Ciérvana é id. id.					
137	Etxeberrey y Barrio	Francisco	Superior	825	825	18 8 17	19 8 17	» » »	Una	Motrico, Ondárroa é id. id.					
138	Silva Giráldez	Francisco	Idem	825	825	18 8 14	21 11 13	» » »	Dos	Padrón, Fuente de Cantos é id. id.					
139	Beixer Urios	Ramón	Elemental	825	825	18 8 5	18 8 5	» » »	Una	Novelda, Cocentaina é id. id.					
140	Rivas Longueira	José	Superior	825	825	18 7 8	22 7 3	» » »	Tres	Padrón					
141	Sáiz Buendía	Santiago	Elemental	825	825	18 7 2	18 7 2	» » »	Dos	Corral de Almaguer y otras de las que son objeto de este concurso					
142	García y Pascual	José	Normal	825	825	18 5 25	37 7 1	» » »	Cinco	Rueda, Arganda é id. id.					
143	Mercader Lasplansas	Alberto	Superior	825	825	18 5 17	19 5 17	» » »	Una	Lloret de Mar é id. id.					
144	Marcos y Garay	Manuel	Idem	825	825	18 5 15	30 6 25	» » »	Idem	Carriena é id. id.					
145	González Martínez	Ildefonso	Elemental	825	825	18 5 11	18 5 11	» » »	Tres	Tabernas é id. id.					
146	Inquiere Vidal	Fernán	Superior	825	825	18 5 6	27 » 24	» » »	Cuatro	Porcuna é id. id.					
147	Acabedo y Ríos	Angel María	Idem	825	825	18 4 10	19 4 10	» » »	Idem	Corral de Almaguer					
148	Pons Solsona	Manuel	Elemental	825	825	18 3 7	18 3 7	» » »	Dos	Fraga y otras de las que son objeto de este concurso					
149	Valentín Coca	Cleto	Superior	683	825	18 2 17	19 2 17	» » »	Idem	Almodóvar del Campo é id. id.					
150	Muñoz Mesado	Felipe	Elemental	825	825	18 2 1	18 2 1	» » »	Cinco	Vall de Uxó é id. id.					
151	Hernández Martínez	Dámaso	Superior	825	825	18 » 25	24 10 10	» » »	Dos	Tarazona é id. id.					
152	Bravo y Romero	Amós	Elemental	825	825	18 » 18	» 21	» » »	Idem	Abanto, Cuenca é id. id.					
153	Pérez y Bernad	Clemente	Idem	825	825	18 » 20	» 22	» » »	Idem	Ateca é id. id.					
154	Brió y Arandó	Isidro	Idem	825	825	17 11 15	21 9 25	» » »	Seis	Cassá de la Selva é id. id.					
155	Márquez de Oceano	Manuel	Idem	825	825	17 10 11	26 6 17	» » »	Una	Los Santos é id. id.					
156	Ayora y Bosque	Manuel	Idem	825	825	17 10 7	17 10 7	» » »	Idem	Cuenca é id. id.					
157	Goicoechea y Salmantos	J. José	Idem	825	825	17 8 5	17 8 5	» » »	Tres	Ondárroa é id. id.					
158	Roca y Gironella	Jaime	Idem	825	825	17 7 27	23 1 2	» » »	Una	Santa Coloma de Farnés é id. id.					
159	Contreras y Moreno	Evaristo	Idem	825	825	17 7 6	17 7 6	» » »	Idem	Arganda, Ateca é id. id.					

(Se continúa)

Instituto Agrícola de Alfonso XII.**Granja Central.**

Se vende en pública subasta la retama existente en los terrenos de este Instituto el día 16 de Diciembre próximo, á las tres en punto de la tarde. Las proposiciones se recibirán en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 15 inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la misma.

La Moncloa (Madrid) 30 de Noviembre de 1898.—El Director, José María Martí. 148—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Lugo.****Sección de Obras públicas.—Carreteras.**

Habiendo recurrido á la Dirección general de Obras públicas, con instancias fechas 2 de Agosto y 20 de Octubre últimos, D. Javier Taborda, vecino de Sevilla, domiciliado en la calle de Peñuelas, núm. 1; D. Francisco Biriz, de la ciudad de Monforte; D. Senén Sanz Losada, de San Martín de Quiroga, éste en concepto de heredero de su difunto padre Don Ramón Sanz, y D. José Losada, de Puente del Sil, en el mismo Ayuntamiento de Quiroga, exponiendo:

Que oportunamente habían formulado las respectivas reclamaciones contra el primer contratista de las obras del puente sobre el Sil, en la carretera de Castro Caldelas á Quiroga, provincia de Lugo, que lo fué D. Ramón González Fernández, por las cantidades que era en deberles, procedentes de jornales, materiales y otros conceptos suministrados por los exponentes, cuyos importes fijan en 1.569 pesetas 50 céntimos el primero, el segundo no las señala, el tercero en 300 pesetas y el cuarto en 250; y que, toda vez se han convenido con la representación de la extinguida contrata para el cobro de los respectivos créditos en la forma que estipularon, solicitan se tengan por nulas y sin valor alguno las aludidas reclamaciones, que desde luego retirarán, dándose por satisfechos de las sumas correspondientes y renunciando á toda acción contra la fianza constituida por el invocado contratista para garantizar dichas obras.

Se ha servido disponer la Superioridad, con fecha 14 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en 3 del mismo, que para garantizar la autenticidad y suficiencia de las instancias de que se deja hecho mérito y cohesionar su validez, se haga público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID la pretensión de los interesados, señalando el término de treinta días para oír las observaciones que acerca de los particulares que expresan deseen formular las personas ó Corporaciones á quienes interese, á fin de acordar lo que corresponda en las gestiones practicadas por D. José L. Martí, vecino de esta ciudad, como encargado para reclamar la devolución de la fianza constituida por dicho contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos; advirtiendo que transcurridos que sean los treinta días señalados, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se consideran suficientemente válidos los documentos de que se trata y sin opción á producirse otras reclamaciones relacionadas con la devolución de la fianza al recordado contratista.

Lugo 25 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Salgado. 6865—M

Comisión provincial de Valencia.

El día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, se celebrará en la sala de conferencias de esta Diputación provincial sorteo público para la séptima amortización de obligaciones provinciales para obras de carreteras emitidas en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1895. En él deberán ser amortizadas 260 obligaciones, exaculándose por suerte 26 decenas de dichos valores.

El acto se realizará en los términos y con las formalidades prevenidas para estos casos; advirtiendo al público que entrarán en suerte todas las obligaciones que se hayan adjudicado por canje de las antiguas hasta el día anterior al sorteo, así como las que se dieron en pago de obras y expropiaciones de terrenos, continuando abierta la admisión de obligaciones antiguas para dicho objeto.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste para elegir dos representantes que concurren al sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les concede el artículo 13 de la ley de 18 de Septiembre de 1885, puesto en vigor por el 6.º de la de 20 de Agosto de 1895.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 24 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, José Sastre Navarro.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 6835—M

El día 15 del mes de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana, se procederá en el salón de conferencias de la Diputación provincial al sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la primera serie, emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 10 bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados para canje de los presentados hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 24 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, José Sastre Navarro.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 6834—M

El día 15 del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana, se procederá en la sala de conferencias de la Diputación provincial al sexto sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la segunda serie, emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán diez bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados en pago de débitos hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 24 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, José Sastre Navarro.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 6836—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiendo acudido á esta Delegación D. Robustiano Olea, Recaudador de contribuciones de la zona de Laredo, manifestando habersele extraviado el resguardo ó carta de pago del depósito necesario en metálico constituido en 29 de Agosto de 1889, señalado con el núm. 140 de entrada y 2.077 de registro, importante 600 pesetas, solicitando la expedición de nueva carta de pago, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de aquél documento, con arreglo á lo que determina el art. 41 del reglamento aprobado en 23 de Agosto de 1893.

Santander 22 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. O., A. Valgañón. 6823—M

Habiendo acudido á esta Delegación D. Pascual Ruiz, manifestando habersele extraviado dos resguardos ó cartas de pago de depósitos provisionales para subastas, constituidos en esta sucursal en 22 de Junio último, señalados con los números 1.251 y 1.252 de entrada y 103 y 104 de registro, importantes 22'09 pesetas y 22'97 pesetas respectivamente, solicitando la expedición de nuevas cartas de pago, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de aquellos documentos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento aprobado en 23 de Agosto de 1893.

Santander 22 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. O., A. Valgañón. 6824—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

Debiendo tener lugar la subasta pública del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia el día 29 de Diciembre próximo en el despacho de esta Delegación, á las doce de su mañana, se anuncia este servicio para que las personas que deseen interesarse en él se atengan al siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radican en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, de igual calidad al que estará de manifiesto en la Sección de Propiedades.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado II de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata, será el de 400, y que habrá de entregar inmediatamente cerrados con las fajas correspondientes, para las Autoridades que se le designen, siendo de su cuenta el importe del timbre para el franqueo.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por cualquier concepto se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte de ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sean aplicables al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el Contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contenciosa administrativa después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la condición 7.ª consistirá en 375 pesetas en metálico, que se consignarán en la Caja de Depósitos.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta, ha de consignarse previamente 75 pesetas en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el resguardo correspondiente, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se le retendrá ínterin se aprueba el remate por la Dirección general de Propiedades y llena el adjudicatario las condiciones de este pliego.

11.ª No se admitirá postura que exceda de 0'1875 céntimos de peseta el pliego de impresión; y si el pedido de la Administración de Hacienda fuese mayor, se le abonará en cuenta igual cantidad por cada uno.

12.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate, la cual transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13.ª En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará simultáneamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado

aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término del tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la sucursal del Banco de España, previa expedición del correspondiente libramiento por la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, en los términos prevenidos por la circular de la Dirección de Propiedades de 10 de Octubre de 1867.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación el día y hora designados, con la asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado, Jefe de la Sección de Propiedades, en concepto de Secretario, y un Notario.

16. El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que estime conveniente.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia siempre que se considere necesario.

18. Los derechos de subasta, anuncios, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, y sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Soria 22 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Casaldueiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta cada ejemplar ó pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.) 6825—M

Habiéndose dirigido esta Delegación de Hacienda á los Sres. Delegados de Madrid y Toledo para que notificaran al Excmo. Sr. Duque de Frías ciertas diligencias dimanantes de un expediente de excepción civil que tramita esta Sección de Propiedades, é ignorando la residencia del referido Sr. Duque de Frías, se le hace saber por el presente edicto que en el término de quince días puede exponer, como señor del dominio directo de la dehesa El Villar, del pueblo de Albalá, de esta provincia, ante la referida Sección de Propiedades, lo que conviniera á sus derechos; previniéndole que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se resolverá en el expediente como proceda en derecho.

Soria 25 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Casaldueiro. 6829—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex agente ejecutivo de las zonas primera, tercera y cuarta de Albarracín, D. Francisco Delort, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Delegación de Hacienda á enterarse y contestar á los cargos que le resultan por alcance contraído en todas las zonas que tenía á su cargo; advirtiéndole que si deja transcurrir dicho plazo sin verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Teruel 25 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco J. Manrique. 6833—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Martínez García, hija del Comisario de Guerra que fué de esta provincia D. Luis Martínez Colau, para que en el término de diez días comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Delegación de Hacienda á fin de enterarle de un asunto que le interesa; advirtiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Valencia 18 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Pol. 6837—M

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.

Por providencia dictada en el expediente incoado á instancia de D. Julián Barlera Carrasco, Médico Cirujano de Villanueva de Cameros, reclamando contra la cantidad que se le señaló por déficit de patente, correspondiente al ejercicio de 1895-96, se dispone se ponga de manifiesto en estas oficinas al interesado dicho expediente por término de diez días, para que dentro de ellos pueda examinarlo y manifestar si desiste de su reclamación ó si persiste, y en caso afirmativo si ha de hacer nueva alegación de su derecho por medio de instancia al efecto, en cuyo caso el término que se le concede es el de quince días, con arreglo á lo que establece el art. 71 y siguientes del reglamento de procedimientos vigente; pero como al remitir al Alcalde de dicha villa la comunicación en que aquélla se contiene para su notificación al interesado, manifiesta que no puede verificarlo porque se ausentó de la localidad y no conoce el punto de su residencia, que también desconocen estas oficinas, por medio de la GACETA DE MADRID se hace la notificación de la precitada providencia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 del expresado reglamento de procedimientos, para que surta los efectos correspondientes.

Logroño 24 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. S. Alejo Sánchez. 6801—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**Secretaría.**

En vista de acuerdo núm. 432, de 22 del actual, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de

manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública y urgente licitación las obras de preparación del maderamen necesario para formar una ataguía que debe construirse en el dique núm. 2 de este Arsenal, bajo el tipo total de presupuesto, ascendente á pesetas 6.670.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina, de la referida provincia de Málaga, el día 16 del mes de Diciembre próximo, á las doce de su mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.^a, valor de una peseta, y sellos de recargo, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 334 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 29 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de calle de (1), número en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de calle número para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de número de tal fecha) para contratar las obras anteriormente expresadas, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santander.—María Viana, Campomanes, 4.
Sevilla.—Doctor Espín.
Málaga.—Fernando Muñoz, Plaza de la Independencia.
Cádiz.—Francisco Villalva, Barbieri, 29, principal.
Coruña.—Teniente Caballería Ilusa, Conde Duque, principal.
Idem.—Bernardo Abril, Travesía Loreto, 42.
Alcalá de Henares.—Prieto, Cuchilleros, 16.
Alicante.—Encarnación Rojas, Abad, 7, segundo.
Santander.—Carmen Casnacho, Angulo, 5.
Monforte.—Miguel Sánchez, Carbán, 4.
Tabla.—Ignacio Sánchez, Atocha, 68, bajo.
Huesca.—María Zurbarán, Atocha, 9, Blas.
Aranjuez.—Salmiento, Nunciatura.
Sevilla.—Estefanía Barbarroja, Manzanares.
Escorial.—Juana Domínguez, Carrera de San Francisco, 9, principal.
Granada.—Federico Mortillo, Doña Bárbara de Braganza, 5.
Barcelona.—Pascual Agorta, Génova.
Madrid 2 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

Habiéndose promovido expediente en virtud de oficio de 27 de Noviembre último de la Comisión mixta de reclutamiento de esta ciudad por la madre del soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII, de guarnición en la isla de Cuba, reemplazo de 1894, Rafael Vila González, para probar la exención de padre de ignorado paradero por más de diez años, se hace público, á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde resida el padre del indicado mozo Alfonso Vila Estellés, cuyas señas se indican á continuación, lo participen á las Autoridades de la población que se halle, para que éstas lo comuniquen á quien corresponda, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valencia 24 de Diciembre de 1897.—El Presidente, J. García

Señas de Alfonso Vila Estellés.

De cuarenta y seis años de edad, casado, hijo de José y Mariana, natural de Játiva, provincia de Valencia, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sin señas particulares. 5838—M

Alcaldía constitucional de San Vicente de Alcántara.

Encontrándose vacante una titular de Facultativo municipal, retribuida con 750 pesetas anuales, y con obligación de prestar asistencia á 300 familias pobres, se anuncia para que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía á quienes convenga presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, siguientes á la inserción del presente, teniendo en cuenta que el contrato se hace por dos años.

San Vicente de Alcántara 22 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Nabela. 6827—M

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 149—S

Alcaldía constitucional de Setenil.

D. Pedro Porras Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que, próxima la época en que procede la confección de los apéndices al amillaramiento de este término, y en los que deben comprenderse las altas y bajas que sean consecuencia de variaciones en la riqueza por venta, permuta, herencia y otras, para que surtan sus efectos en los repartimientos de la contribución para 1899 á 1900, se invita á los propietarios, apoderados y administradores para que en todo el mes de Diciembre próximo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones por duplicado de las variaciones que hayan tenido en la riqueza rústica y urbana, justificándolas con el antecedente que pruebe el pago de derechos reales que correspondan por la transmisión; y en cuanto á la ganadería, presentarán relación del número de cabezas, sus clases, edades, uso á que se destinan y puntos donde apacenten, sin perjuicio de la comprobación del recuento anual que se practicará.

Lo que se hace público para conocimiento y con el fin de que la Junta pericial pueda ejercer su cometido en la época legal.

Setenil 22 de Noviembre de 1898.—Pedro Porras.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Juan Martínez. 6826—M

Alcaldía constitucional del Valle de Guesalaz.

D. Joaquín Martínez de Irujo y Larraya, Alcalde constitucional del Valle de Guesalaz, partido judicial de Estella, provincia de Navarra.

Certifico que á instancia de Miguel Simón Goñi Albéniz, vecino del lugar de Vidaurre, comprenso en este valle, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia de su hijo Julián Goñi Vidaurreta, el cual se ausentó de su pueblo el día 17 de Octubre de 1887, sin noticias desde entonces de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de todos los que puedan saber el paradero de dicho Julián, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de él para unirlos á su expediente, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Viguria 15 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Joaquín M. de Irujo.

Señas de Julián Goñi Vidaurreta.

Edad treinta y dos años, natural de Vidaurre, provincia de Navarra, hijo de Miguel Simón y de Urbana, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, barba regular, estatura ídem, señas particulares ninguna. 6839—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Joaquín de Heredia y Crespo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el mismo, y por ante mí, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de Antonio Garrido Berlanga, cual marido y representante legal de María Manuela Romero y Romero, para que se declare la ausencia de su padre político Francisco Romero Pérez, conocido también por Juan Francisco, en el cual, y con esta fecha, se ha dictado auto, que comprende el siguiente

«Particular.—De conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, el Sr. D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Francisco Romero Pérez, conocido también por Juan Francisco; publicándose esta declaración en bastante, llamando á la vez á dicho individuo y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, en dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, en los sitios de costumbre de esta ciudad, último domicilio del ausente, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y luego que transcurran los seis meses de su primera publicación dese cuenta; represente al ausentado el varón de sus hijos Francisco Antonio Romero Romero, y ante su menor edad el tutor que se le nombre.»

Es conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, pongo el presente en Aguilar á 27 de Julio de 1898.—Joaquín de Heredia y Crespo. X—957

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos ejecutivos que sigue en vía de apremio Doña María Pedraza y Velázquez y otros contra Doña María de la Purificación Martín y Torrón, se saca á la venta por segunda vez en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, una participación líquida de 45.246 pesetas 48 céntimos, que equivalen al 36-656 milésimas de 123.434 pesetas 75 céntimos, en que, con deducción de cierto censo, fué apreciada la casa sita en esta Corte, distrito de Palacio, Barrio de Argüelles, cuya casa, forma ángulo y tiene dos fachadas, una á la calle de Don Martín, núm. 20 moderno y 30 novísimo, y la otra á la de Luisa Fernanda, núm. 10, construída sobre el solar núm. 2 de la manzana 6.^a del indicado barrio de Argüelles, tasada en la suma de 63.766 con 77 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de hecha de la misma la mencionada rebaja del 25 por 100; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del total del avalúo, y que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del Registro, y estarán de manifiesto en Escribanía, para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—958

MADRID—LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Higirino Ruiz Peña, hijo de Francisco y Celedonia, natural de Aledo de las Puebas, partido de Villareyo, provincia de Burgos, de diez y ocho años, soltero, barquillero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que en este Juzgado se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros; que viste blusa á cuadrillos blancos y negros, pantalón también á cuadrillos, alpargatas negras, boina azul, todo usado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—Luis Alvarez de Estrada. J—7613

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dámaso Leiva L'orrjios, natural de Fuente de Pedro Naharro, partido de Tarancón (Cuenca), hijo de Romualdo y de Eugenia, viudo, de cincuenta y tres años, y su último domicilio lavadero del río Manzanares, 89, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en causa que en este Juzgado se le ha seguido por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, color moreno, y viste con traje de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—Luis Alvarez de Estrada. J—7614

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción de distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de cuatro sacas de harina de la propiedad de D. Francisco Lara, verificado en la estación férrea de Campanillas la noche del 14 de Octubre último, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que sepan el paradero de los mencionados sujetos, los conduzcan á la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado, que los reclama, procediéndose asimismo á la busca y rescate de las cuatro sacas de harina de referencia, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Noviembre de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—7616

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de las lesiones inferidas á Juan Cobos Campos la noche del 8 de Octubre último en el río Guadalquivir, debajo del puente de Aurora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública de esta capital á responder de los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que sepan el paradero de los referidos, los conduzcan á esta cárcel, poniéndolos en ella á disposición de este Juzgado, que los reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Noviembre de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—7615

TORROX

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ariza Jiménez, natural y vecino de esta villa, soltero, jornalero y de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otro por presunto atentado; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dicho individuo, el cual, en caso de ser habido será puesto, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Torrox á 21 de Noviembre de 1898.—Francisco Paula de Sola.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla. J—7620

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Manuel Flores Alvarez, de estos vecinos, soltero, de diez y ocho años de edad, del campo, hijo de Dolores, de estatura

regular, moreno claro, delgado, con una cicatriz junto al ojo derecho y un hoyo en la cara del mismo lado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca y detención de dicho individuo, remitiéndolo, en su caso, á disposición de éste de mi cargo.

Urera 16 de Noviembre de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—7588

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se llama y busca á Valentín Mendoza y Gil, andaluz, de oficio ebanista, natural de Sevilla, sin que consten otros datos de filiación, que residió en esta capital y habitó en la calle del Horno del Hospital, núm. 14, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual domicilio y paradero, con objeto de prestar cierta declaración en el sumario que me ha instruyendo sobre hurto de herramientas de ebanistería, bancos y otros efectos á Jaime Mira y Cerdá; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 18 de Noviembre de 1898.—Enrique Gotarredona.—El Escribano, por habilitación, José L. Galiana. J—7559

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Mateo Martínez, alias Poca Ropa, de más de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, de la que se trasladó á la de Zaragoza hará tres meses, poco más ó menos, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido, por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en la causa que se le sigue en unión de otros sobre juegos prohibidos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el

caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valladolid á 21 de Noviembre de 1898.—Eduardo González.—Por su mandato, Mariano de Castro. J—7592

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente cito y llamo á Leopoldo Luño Casas, de treinta años de edad, soltero, vecino y del comercio de San Sebastián, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Guipúzcoa, se presente en este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra él existen en sumario criminal que contra él instruyo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valoria la Buena á 21 de Noviembre de 1898.—Luis Hebrero.—Por su mandato, Agustín de Santiago. J—7589

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alberto Muñoz Fernández, Recaudador de contribuciones que ha sido de esta zona, natural de Carrión de los Céspedes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por falsedad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho sujeto, si fuere habido, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Valverde del Camino á 21 de Noviembre de 1898. Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—7590

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Sanz Serena, natural de Sallant, vecino que fué de esta ciudad, soltero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Orosio, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la sala en la causa formada contra el mismo y otro, sobre robo de aves; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego, á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Liborio Lorbés. J—7481

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Celebrado el sorteo público de las obligaciones hipotecarias por el segundo semestre del año actual, han resultado amortizadas las 120, números 511 á 520, 541 á 550, 911 á 920, 951 á 960, 1.171 á 1.180, 1.441 á 1.450, 1.621 á 1.630, 2.341 á 2.350, 3.151 á 3.160, 3.161 á 3.170, 3.341 á 3.350 y 3.531 á 3.540.

El reembolso se verificará desde el 2 de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en los lugares de pago: Madrid, calle de la Colegiata, núm. 13; oficinas de Gijón, y en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

En la misma forma se pagará el cupón de intereses, vencimiento de 1.º de Enero de 1899, con descuento de 62 céntimos por impuestos para el Estado.

El Secretario, Aurelio Rico. X—956

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Agosto de 1898

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.411.595'89		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	232.750.000	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.937.856'79		Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.513.734'16		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León..	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.990.450	
Idem de Canfranc.....	22.781.455'30		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
Idem de Soto de Rey á Ciano.....	8.073.845'41		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	751.562.936'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72		<i>Subvenciones.</i>		
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.848.428'14		Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	1.029.797.192'68	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
Minas de Barruelo.....		3.499.171'63	Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542	
<i>Material móvil.</i>			Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09	
Material móvil de todas las líneas de la red.....		81.728.766'89	Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
Mobiliario y material inventariado.....	2.354.426'21		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	7.901.161'91		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65	
Almacén de la vía.....	5.057.072'95		Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000	
Almacenes de los servicios.....	2.339'43	15.315.000'50	Idem por cobrar.....	709.550'50	156.662.516'34
<i>Caja y banqueros.</i>			<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Caja y banqueros.....		41.595.717'93	Fianzas.....	1.365.257'40	
<i>Cuentas deudoras.</i>			Pensiones de retiros.....	10.601.365'69	
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado.....	4.799.899'22		Cupones y obligaciones á pagar.....	19.643.885'07	
la cobranza... Transportes varios pendientes de cobro.....	396.958'18		Acreedores varios.....	15.672.795'22	
			Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	74.120	47.357.423'38
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado....	5.196.857'40		<i>Reservas.</i>		
Deudores varios.....	1.426.075'24		Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.957.890'65	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	14.440.620		Idem de seguro para incendios.....	843.574'64	
Títulos á disposición (1).....	3.689.078'80		Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León..	1.320.477'35	6.121.942'64
Cargas de la explotación.....		32.646.750'70	Cuentas de orden.....		25.607.017'87
Cuentas de orden.....		21.987.667'44	Saldo de la cuenta de explotación en 31 de Agosto de 1898.....		32.823.132'49
Insuficiencia de productos de la explotación.....		25.607.017'87			1.252.884.969'81
		707.683'67			
		1.252.884.969'31			

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Barat.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ²⁵ / ₂₀	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.830	Idem del Norte, á 110 pesetas.....	421.190
31 ¹ / ₂	Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81
18.480	Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83
147 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23
300.555 ⁸ / ₃₀	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas.....	206.365'02

25 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas...	9.002'35
1.483	Obligaciones de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 270'89 pesetas.....	401.743'15
165	Idem de la id. del id., rédito variable, á 344'795 pesetas.....	55.625'80
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'68 pesetas.....	238.877'50
20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....	5.782'19
TOTAL.....		3.689.078'80

Sociedad del Canal del Duero.

Celebrado, con asistencia del Notario D. José García Las- tra, el octavo sorteo de amortización de las obligaciones de primera hipoteca de esta Sociedad, según lo dispuesto en la escritura de emisión de 11 de Julio de 1894, y lo previsto en el cuadro de amortización que va unido á las mismas obliga- ciones, han resultado favorecidos los números siguientes: 63, 141, 144, 214, 379, 538, 557, 585, 720, 727, 1.023, 1.149, 1.321, 1.329, 1.361, 1.434, 1.598, 1.802, 1.888, 1.920, 1.952, 1.958, 2.091, 2.114, 2.127, 2.149, 2.413, 2.588, 2.692, 2.814, 2.824, 2.859, 2.925, 3.111, 3.216, 3.399, 3.522, 3.681, 3.720, 3.751, 3.778, 3.850, 3.851 y 3.865.

En su consecuencia, quedan amortizadas las 44 obligacio- nes que llevan los números antes mencionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los intere- sados

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—Por el Consejo de ad- ministración, el Consejero Secretario, V. Navarro Reverter y Gomis. X—960

Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmi- sible, núm. 3.914, de pesetas nominales, 181.000 en 23 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 23 de Febrero de 1898 á favor de D. Federico de Amores y Sousa y Doña Carmen Ayala y Ayala, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiend- o que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla 2 de Diciembre de 1898.—El Secretario, José Goya. X—884

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

En el anuncio de amortización de obligaciones de esta Compañía, publicado en el núm. 334, pág. 834 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 30 de Noviembre próximo pasado, se ha cometido una errata, señalando para la amorti- zación la obligación de interés variable, núm. 33.425, en lugar de la núm. 33.426, que ha sido la favorecida por el sorteo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1., Día 2. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 1., Día 2. Includes Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 1.º de Diciembre de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Lists items like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 37/10-37/00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el At- mación de la GACETA DE MADRID, situada en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, EN RÚSTICA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin- cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Francisco Javier y San Claudio y su esposa. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 1.º.—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El si de las niñas.—Mensajero de paz. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. Moda.—Quince bajas.—Saltos de liebre. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—64.ª de abono.—3.ª serie.—Turno par.—El relámpago. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El espejo del alma.—La reina.—La praviána.—El rey de Lydia. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—Buenas noches, señor Don Simón.—Campane- ro y sacristán.—Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallar- do.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón.

Imprenta de la Viuda de Mj Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 431 Teléfono, núm. 651